LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2023-2-2639-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ITE-JORGE BASADRE-TACNA

"EJECUCIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS DEL CANON"

PERÍODO

PERÍODO:2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TOMO I DE VI

TACNA - PERÚ

24 DE FEBRERO DE 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

0729

0012023226390 0

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2023-2-2633-SCE

"EJECUCIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS DEL CANON"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	1
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
	FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, VIABILIZARON Y APROBARON UN ESTUDIO DE INVERSIÓN CON ERRORES, CUYA PROPUESTA DE GASTOS DE SUS COMPONENTES EN LAS ACCIONES 2.2, 3.3, 3.4 Y 3.5, NO CORRESPONDE A INVERSIÓN, SINO A GASTO CORRIENTE, ASIMISMO LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO REALIZÓ EL RETIRO DE DICHAS ACCIONES DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, PESE A QUE LA ENTIDAD FUE ADVERTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CONTRARIO A ELLO AUTORIZÓ LOS GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE TERCEROS Y PAGADOS CON RECURSOS DEL CANON EN EL PERIODO 2021, HACIENDO CASO OMISO A LAS DISPOSICIONES DEL ENTE RECTOR Y AL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO DONDE SE REVELÓ LA SITUACIÓN EXPUESTA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 89 479,00.	
III.	ARGUMENTOS JURIDICOS	68
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	69
V.	CONCLUSIONES	70
VI.	RECOMENDACIONES	72
VII.	APENDICES	73

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2023-2-2639-SCE

"EJECUCIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CON RECURSOS DEL CANON"

PERIODO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Ite, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2022 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2639-2022-001, iniciado mediante oficio n.° 1016-2022-OCI/MDI-2639 de 18 de noviembre de 2022 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivos

Determinar si existieron irregularidades en la elaboración y aprobación del estudio de preinversión para la elaboración del proyecto ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"***, y si los gastos efectuados durante la etapa de ejecución con cargo a los componentes 2 y 3 con recursos del canon, corresponden a gastos para proyectos de inversión, de acuerdo a la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

Materia de Control

La materia de control específico corresponde a las irregularidades en la elaboración y aprobación del estudio de preinversión del proyecto ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"***, al haberse considerado en los componentes 2 y 3 del presupuesto de dicho proyecto, acciones y conceptos que no corresponden a inversión sino a gasto corriente, situación que generó en la etapa de ejecución del proyecto un perjuicio económico de S/95 599,00, los cuales fueron pagados a terceros con recursos del canon, empero los fines no se encuentran previstos en la normativa vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

Alcance

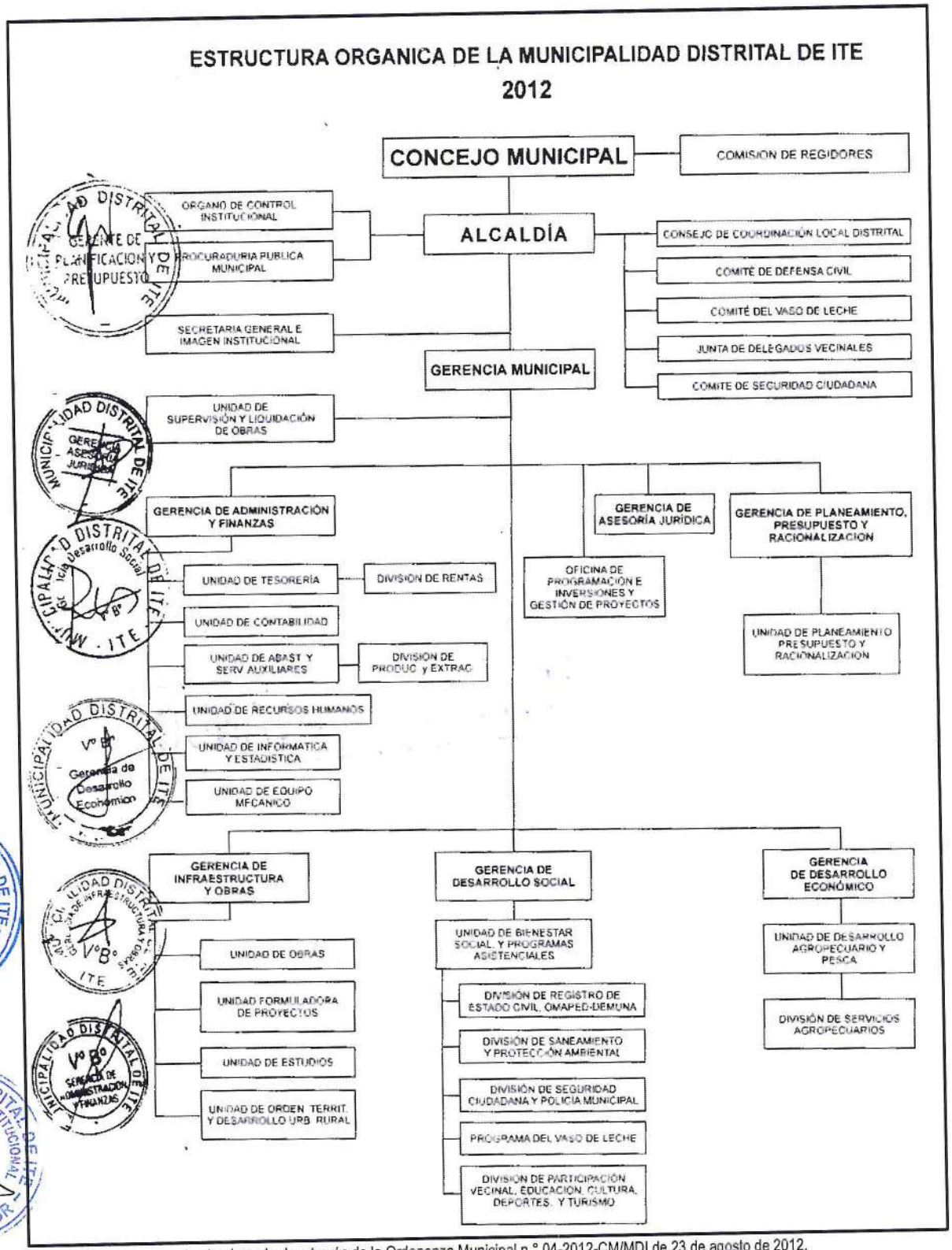
El servicio de control específico comprende el periodo del 02 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Ite:



Fuente: Organigrama estructural aprobado a través de la Ordenanza Municipal n.° 04-2012-CM/MDI de 23 de agosto de 2012.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, se optó por la comunicación personal a través de medios físicos, para lo cual se adjunta la razón fundamentada y conformidad respectiva **(Apéndice n.° 60)** se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Asimismo, no fue posible realizar la notificación física a un (1) funcionario involucrado y se ha optado por la comunicación electrónica a través de correo electrónico, habiendo cumplido con la notificación del Pliego de Hechos a Christian Rodolfo Huacani Limache, conforme se muestra en el **(Apéndice n.° 60)**, que adjunta la razón fundamentada y conformidad respectiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, VIABILIZARON Y APROBARON UN ESTUDIO DE INVERSIÓN CON ERRORES, CUYA PROPUESTA DE GASTOS DE SUS COMPONENTES EN LAS ACCIONES 2.2, 3.3, 3.4 Y 3.5, NO CORRESPONDE A INVERSIÓN, SINO A GASTO CORRIENTE, ASIMISMO LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NO REALIZÓ EL RETIRO DE DICHAS ACCIONES DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, PESE A QUE LA ENTIDAD FUE ADVERTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CONTRARIO A ELLO AUTORIZÓ LOS GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE TERCEROS Y PAGADOS CON RECURSOS DEL CANON EN EL PERIODO 2021, HACIENDO CASO OMISO A LAS DISPOSICIONES DEL ENTE RECTOR Y AL INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO DONDE SE REVELÓ LA SITUACIÓN EXPUESTA, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 89 479,00.

En el año 2019, la Municipalidad Distrital de Ite, en adelante la Entidad, aprobó y otorgó la viabilidad del Proyecto de Inversión a nivel de FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD denominado: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA*[1]*"*, por un monto total de inversión de S/ 5 813 240,30, conformado por cuatro (04) Acciones, de los cuales se advierte en el presupuesto de gastos de las Acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5, la inclusión de diversos conceptos, tales como: compras de gaseosa, galletas, refrigerios, trofeos, camisetas, prestaciones de servicios, alquileres de camionetas, entre otros, que no corresponde a una propuesta de gastos de inversión, sino a gastos corrientes, conceptos que fueron replicados en la elaboración y aprobación del Estudio Definitivo y Plan de Trabajo del referido Proyecto.

Posteriormente, en el año 2021 la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad en mérito al Plan de Trabajo, dio inicio a la ejecución de los Componentes 02 (Acciones 2.2) y 03 (Acciones 3.3, 3.4 y 3.5), en la cual el responsable del Proyecto realizó los requerimientos de bienes y servicios, los mismos que fueron aprobados y autorizados por la Gerencia de Desarrollo Social, adquiriendo diversos bienes y servicios que no corresponde a gasto de inversión, sino a gasto corriente, tal como lo señala la Dirección General de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de su Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021, exhortando a la Entidad (Unidad Ejecutora de Inversiones) el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A, sin embargo la referida Unidad hizo caso omiso a las disposiciones del ente rector y al Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2022-OCI/2639-SOO[2] donde se reveló la situación expuesta, contrario a ello la Unidad Ejecutora de Inversiones autorizó hasta diciembre del periodo 2021 los gastos corrientes, los cuales fueron pagados con recursos del canon a favor de terceros, situación que ocasionó un perjuicio económico por S/ 89 479,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 01
Resumen de gastos corrientes, ejecutados por la Entidad en el año 2021

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		Total perjuicio S/
Nombre del componente	**Nombre de la acción**	
Componente 02: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas.	**Acción 2.2.** "Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas".	17 100,00
Componente 03: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas técnicos formativos y de gestión.	**Acción 3.4.** "Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar".	72 379,00
Total S/		**89 479,00**

Fuente: Plan de trabajo del Proyecto y Comprobantes de pago del año 2021.
Elaborado por: comisión de control.

[1] Identificado con Código Único de Inversiones n.° 2456062.
[2] Comunicado al Titular de la Entidad mediante Oficio n.° 0962-2021-OCI de 26 de noviembre de 2021.

El gasto ejecutado del presupuesto de inversión por gasto corriente en los componentes y acciones antes indicados, fueron ocasionados por los funcionarios y servidores de la Entidad que aprobaron y viabilizaron una "Ficha Técnica" con errores en sus Componentes 02 (Acciones 2.2) y 03 (3.3, 3.4 y 3.5) en la fase de formulación y evaluación según el ciclo de inversiones, así como de los que autorizaron los gastos corrientes con recursos del canon a favor de terceros en la fase de ejecución, quienes hicieron caso omiso a las exhortaciones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF y al Informe de Orientación de Oficio, conforme se mencionó anteriormente.

Lo expuesto, contraviene el artículo 6 de la Ley del Canon, Ley n.° 27506, que señala que *"los recursos que reciban los gobiernos locales por concepto del canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura"*; también el numeral 14 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252[3], que señala *"(...) que un proyecto de inversión tiene como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios"*, así como el punto 2 del numeral 12.3 del artículo 12 del citado Reglamento, que señala las funciones de las Unidades Formuladoras, entre ellas *"(...) elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones."*

El numeral 16.3 del artículo 16 del mismo cuerpo normativo, que señala *"(...) las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la Unidad Formuladora determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la Unidad Formuladora culmina la fase de Formulación y Evaluación"*, y el numeral 33.2 de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, que señala: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".*

Hechos antes señalados se exponen a continuación:

1. **Elaboración, viabilidad y aprobación de la "Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad" del Proyecto (fase de formulación y evaluación):**

En principio, la Entidad mediante orden de servicio n.° 00001596 de 22 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 4)**, contrató el servicio de consultoría a favor del proveedor José Carlos Perca Zegarra para el "estudio de preinversión servicio de contratación de consultoría para la evaluación del proyecto de inversión" denominado *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"* por el monto total de S/8 500,00, que fue solicitado por Yanet Mandamiento Nina, encargada de la Unidad Formuladora de Proyectos mediante cuadro de necesidades n.° 00002323 de 19 de agosto de 2019, al cual adjunta los términos de referencia **(Apéndice n.° 5)**, que en su numeral 5.3.2 del mismo señala como ENFOQUE METODOLÓGICO DEL PIP, lo siguiente: *"El estudio de inversión debe desarrollarse de acuerdo a la normatividad vigente y deberá comprender los contenidos mínimos establecidos de acuerdo a la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*.

Asimismo en su numeral 5.8.1 PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, señala: *"El consultor deberá presentar el Informe Técnico (...) para evaluación mediante carta por parte de la Unidad Formuladora de Proyectos"*, también en su numeral 5.12 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL,

[3] Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, publicado el 09 de diciembre de 2018.

precisa: *"La Entidad rechazará en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado toda aquella documentación técnica que elabore el consultor cuando esta no se encuentre en concordancia con el fin a contratar"*. Dejándose claro las obligaciones del consultor y Entidad.

Posterior a ello, el proveedor José Carlos Perca Zegarra mediante Carta n.° 005-2019-JCPZ/TACNA de 02 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 6)**, dirigido a Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente Municipal, presentó el Informe Técnico de evaluación del Proyecto antes mencionado, el cual indica *"(...) presento el Informe Técnico de evaluación del proyecto (...) cuyo resultado de evaluación es* ***APROBADO*** *según la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) y de otro lado solicito el pago del servicio de consultoría realizado según orden de servicio N° 1596"*, al cual adjuntó su Informe Técnico de Evaluación n.° 005-2019-JCPZ-TACNA de 02 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 7)** con el asunto: *"Evaluación de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Mediana y Baja Complejidad denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo Recreativo del Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna"*, el mismo que se encuentra viabilizado por Yanet Mandamiento Nina[4], jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, y consecuentemente aprobado mediante Informe Técnico n.° 016-2019-FHRB-UFP-GIO/MDI de 03 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 8)** con opinión favorable de Fernando Héctor Rodríguez Béjar[5], formulador de Proyectos de la Unidad Formuladora de Proyectos, por un monto de inversión de S/ 5 828 135,55 y con fuente de financiamiento *"Canon y sobre canon, regalías mineras"*.

Cabe señalar, que dicho proyecto según la evaluación realizada por el proveedor José Carlos Perca Zegarra está dividido en 4 Acciones, tal como se detalla a continuación:

"(...)

1. ***ESPACIOS APROPIADOS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES RECREATIVOS***
 - ***Acción 1.1:*** *Mejoramiento de la loza deportiva "Las Vilcas".*
 - ***Acción 1.2:*** *Mejoramiento del campo deportivo "Pampa Alta".*

2. ***ADECUADO EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS***
 - ***Acción 2.1:*** *Adquisición de equipos e implementos deportivos para diversas disciplinas.*
 - ***Acción 2.2:*** *Alquiler de unidades vehiculares para traslado de deportistas y entrenadores.*
 - ***Acción 2.3:*** *Equipamiento para promoción y difusión.*
 - ***Acción 2.4:*** *Equipamiento de máquinas de gimnasio en el polideportivo de pampa alta.*
 - ***Acción 2.5:*** *Equipamiento de máquinas de gimnasio al aire libre.*

3. ***ADECUADAS CAPACIDADES DEPORTIVO RECREATIVO ESPECIALIZADAS, TÉCNICOS, FORMATIVOS, Y DE GESTIÓN.***
 - ***Acción 3.1:*** *Capacitación especializada en formación de dirección técnica.*
 - ***Acción 3.2:*** *Asistencia técnica formativa en el desarrollo de prácticas deportivas recreativas.*
 - ***Acción 3.3:*** *Capacitación al personal del área de deportes de la DGS-MDI.*
 - ***Acción 3.4:*** *Organización de actividades deportivas.*
 - ***Acción 3.5:*** *Asistencia nutricional y psicología.*

4. ***SUFICIENTE PROMOCIÓN Y DIFUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA RECREATIVA Y ESPECIALIZADA***
 - ***Acción 4.1:*** *Programa de sensibilización de la importancia del desarrollo de actividades deportivas.*
 - ***Acción 4.2:*** *Campañas de promoción y difusión de actividades deportivas recreativas."*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

[4] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 011-2019-A-MDI desde el 02 de enero de 2019, y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 0118-2019-A-MDI de 30 de setiembre de 2019.

[5] Contratado del 08 de enero de 2019 al 30 de setiembre de 2019, mediante Contrato de Trabajo Temporal n.° 013/MDI, Contrato de Trabajo Temporal n.° 074-2019/MDI, Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 134-2019/MDI, Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 235-2019/MDI, Contrato de Trabajo de Carácter Temporal n.° 349-2019/MDI (Referencia Informe n.° 387-2022-UGRH-OA/MDI de 24/11/2022).

Sin embargo, de la revisión efectuada por la comisión de control al Informe Técnico n.° 005-2019-JCPZ-TACNA de 02 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 7)**, específicamente en el *Punto IV. EL PROYECTO/Objetivo Central/Medios Fundamentales*, se advierte que el proveedor José Carlos Perca Zegarra incluyó diversos conceptos en las "ACCIONES" 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5, que no corresponden a una propuesta de gastos de inversión, sino a gasto corriente, tales como:

> *"(...)*
> ***ADECUADO EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS***
> - *Acción 2.2: Alquiler de unidades vehiculares para traslado de deportistas y entrenadores.*
>
> ***ADECUADAS CAPACIDADES DEPORTIVO RECREATIVO ESPECIALIZADAS, TÉCNICOS, FORMATIVOS Y DE GESTIÓN***
> - *Acción 3.3: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI.*
> - *Acción 3.4: Organización de actividades deportivas*
> - *Acción 3.5: Asistencia Nutricional y Psicológica."*

De igual forma, de la revisión efectuada al **Formato 06B (Apéndice n.° 9)** *"Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad"* (Resumen Ejecutivo), el cual forma parte (sustento) del citado informe técnico, se advierte también, que los conceptos que integran las "ACCIONES" 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5 no corresponden a la asignación de gastos de inversión, sino a gastos corrientes, tales como: Alquileres de unidades vehiculares; Capacitaciones que comprende la contratación de especialistas en deportes; y Organización de actividades deportivas que comprende gastos por la compra de medallas, camisetas, gaseosas, galletas, trofeos, refrigerios, alquileres de unidades vehiculares, entre otros; por lo tanto no constituyen parte de un proyecto de inversión, puesto que no tienen como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción y bienes o servicios, según la normativa vigente del invierte.pe.

Tal como se observa en los puntos: **i)** B.3 Resumen de la alternativa única de solución; **ii)** E. Costos del proyecto de inversión – Cuadro N° 11: Sub Presupuesto Producto N° 2 Equipamiento e Implementación, Producto N° 3 Capacidades, Técnicos, Formativos y de Gestión, Producto N° 4 Promoción y Difusión; **iii)** 5.3 Descripción de las alternativas de solución al problema; **iv)** 9. Costos del proyecto, 9.1 Costos de ejecución física de las acciones, del citado **Formato 06B**, según se detalla a continuación:

> *"(...)*
> ***i) B.3. Resumen de la alternativa única de solución:***
>
> ***Producto 2: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas***
> ***Acción 2.2: Alquiler de unidades vehiculares para traslado de deportistas y entrenadores.***
> *Se alquilará una unidad vehicular con una capacidad de > a 20 pasajeros, el cual tendrá como objetivo servir como movilidad para los deportistas y una camioneta para el traslado de entrenadores y diversas gestiones. El desarrollo de la presente actividad será durante todo el periodo de ejecución del proyecto.*
>
> ***Producto 3: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas, técnicos, formativos, y de gestión.***
> ***Acción 3.3: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI***
> *Se desarrollará 2 cursos de capacitación al personal del área de deportes de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) de la MDI y personal de la GDS, el cual tendrá como objetivo fortalecer las capacidades del personal de la institución.*
>
> ***Acción 3.4: Organización de actividades deportivas***
> *Se desarrollarán actividades deportivas en diversas disciplinas, el cual tendrá como objetivo incentivar y promover la práctica masiva de los deportes y la recreación a nivel comunitario.*
> *Se realizarán 2 campeonatos de verano, 2 campeonatos de playa, 2 campeonatos de exhibición y 2 campeonatos de invierno.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

La programación de las actividades es 4 actividades por año durante la ejecución del proyecto, dicha programación pueden variar en función al desarrollo de otras actividades contempladas en el proyecto y/o según el criterio del responsable del proyecto.

Acción 3.5: Asistencia nutricional y psicología
Se contratará a un nutricionista y a un psicólogo para brindar asistencia que complemente la asistencia técnica y formativa, la asistencia se brindará al inicio y final de cada taller de asistencia técnica y formativa.

ii) **E. Costos del proyecto de inversión – Cuadro N° 11: Sub Presupuesto Producto N° 2 Equipamiento e Implementación, Producto N° 3 Capacidades, Técnicos, Formativos y de Gestión, Producto N° 4 Promoción y Difusión.**

En el Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad" (Resumen Ejecutivo), se aprecia el presupuesto por cada acción, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 02
Cuadro N° 11: Sub Presupuesto Producto N° 2 Equipamiento e Implementación, Producto N° 3 Capacidades, Técnicos, Formativos y de Gestión, Producto N° 4 Promoción y Difusión
(Parte pertinente)

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precios de mercado
		U.M.	Meta	U.M.	Meta	
ADECUADO EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS						
(...)						
Acción 2.2: Alquiler de unidades vehiculares para traslado de deportistas y entrenadores.	Vehículos	2				207 132,00
ADECUADAS CAPACIDADES DEPORTIVO RECREATIVO ESPECIALIZADAS, TÉCNICOS, FORMATIVOS Y DE GESTIÓN						
Acción 3.3: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI.	Intangibles	Números de capacitaciones				8 213,50
Acción 3.4: Organización de actividades deportivas.						
Campeonato de verano	Intangibles	Número de procesos	2			64 173,00
Campeonato verano	Intangibles	Número de procesos	2			121 723,00
Campeonato de exhibición	Intangibles	Número de procesos	2			70 773,00
Campeonato de invierno	Intangibles	Número de procesos	2			70 773,00
Acción 3.5: Asistencia Nutricional y Psicológica.	Intangibles	Número de procesos	4			29 640,50
(...)						

Fuente: Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Medina Complejidad" (Resumen Ejecutivo).
Elaborado: Comisión de control.

iii) **5.3 Descripción de las alternativas de solución al problema**
(...)
Producto 2: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas
Acción 2.2: Alquiler de unidades vehiculares para traslado de deportistas y entrenadores.
Se alquilará una unidad vehicular con una capacidad de > a 20 pasajeros, el cual tendrá como objetivo servir como movilidad para los deportistas y una camioneta para el traslado de entrenadores y diversas gestiones. El desarrollo de la presente actividad será durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Producto 3: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas, técnicos, formativos, y de gestión.
Acción 3.3: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI
Se desarrollará 2 cursos de capacitación al personal del área de deportes de la Gerencia de Desarrollo Social (GDS) de la MDI y personal de la GDS, el cual tendrá como objetivo fortalecer las capacidades del personal de la institución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Acción 3.4: Organización de actividades deportivas

Se desarrollarán actividades deportivas en diversas disciplinas, el cual tendrá como objetivo incentivar y promover la práctica masiva de los deportes y la recreación a nivel comunitario.

Se realizarán 2 campeonatos de verano, 2 campeonatos de playa, 2 campeonatos de exhibición y 2 campeonatos de invierno.

La programación de las actividades es 4 actividades por año durante la ejecución del proyecto, dicha programación pueden variar en función al desarrollo de otras actividades contempladas en el proyecto y/o según el criterio del responsable del proyecto.

Acción 3.5: Asistencia nutricional y psicología

Se contratará a un nutricionista y a un psicólogo para brindar asistencia que complemente la asistencia técnica y formativa, la asistencia se brindará al inicio y final de cada taller de asistencia técnica y formativa.

iv) **9. Costos del proyecto, 9.1 Costos de ejecución física de las acciones / Cuadro n.° 84: Costo de ejecución de la Acción 2.2: Alquiler de unidades vehiculares para traslado de deportistas y entrenadores / Cuadro n.° 91: Costo de ejecución de la Acción 3.3: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI / Cuadro n.os 92, 93 y 94 Costo de ejecución de la Acción 3.4: Organización de actividades deportivas / Cuadro n.° 96 Costo de ejecución de la Acción 3.5: Asistencia nutricional y psicología.**

En el Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Medina Complejidad" (Resumen Ejecutivo), se aprecia el costo por la cada acción 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5, tal como se detalla en los cuadros n.os 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08:

Cuadro n.° 03

Cuadro n.° 84 Costo de ejecución de la Acción 2.2: Alquiler de unidades vehiculares para traslado de deportistas y entrenadores

RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MESES	COSTO TOTAL ANUAL
PERSONAL					
Chofer para camioneta	Servicio	1	2 200,00	15,00	33 000,00
Chofer para minibús	Servicio	1	2 200,00	12,00	26 400,00
SERVICIOS					
Alquiler de minibús	Servicio	1	5 720,00	12,00	68 640,00
Alquiler de camioneta	Servicio	1	4 200,00	15,00	63 000,00
Combustible minibús	Galón	40	14,90	12,00	7 152,00
Combustible camioneta	Galón	40	14,90	15,00	8 940,00
TOTAL					**207 132,00**

Fuente: Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Medina Complejidad" (Resumen Ejecutivo).
Elaborado: Comisión de control.

Cuadro n.° 04

Cuadro n.° 91 Costo de ejecución de la Acción 3.3: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI

RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MESES	COSTO TOTAL ANUAL
PERSONAL					
PROFESIONALES					
Especialista en deportes	Servicio	1	4 000,00	2	8 000,00
BIENES					
MATERIALES					
Papelería	Millar	2	24,00	1,00	48,00
Plumones	Unidad	12	3,00	1,00	36,00
Lapicero azul punta fina x 12 unidades	Caja	1,00	25,00	1,00	25,00
File T / oficios de colores	Ciento	1,00	28,00	1,00	28,00
Fastener	Caja	3,00	5,50	1,00	16,50
Material Educativo	Módulo	20,00	3,00	1,00	60,00
TOTAL					**8 213,50**

Fuente: Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Medina Complejidad" (Resumen Ejecutivo).
Elaborado: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Cuadro n.° 05

Cuadro n.° 92 Costo de ejecución de la Acción 3.4: Organización de actividades deportivas (campeonato de verano)

RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL ANUAL
SERVICIOS				
Profesionales				
Arbitro futbol, fustal y vóley	Servicio	2,00	4 000,00	8 000,00
OTROS SERVICIOS				
Ambientación de torneo	Servicio	2,00	2 000,00	4 000,00
Refrigerios	Global	2,00	800,00	1 600,00
BIENES				
Gaseosas	Unidad	2 000,00	2,00	4 000,00
Galletas	Unidad	2 000,00	1,00	2 000,00
Vasos	Ciento	5,00	5,00	25,00
Polos	Unidad	600,00	30,00	18 000,00
Gorros	Unidad	600,00	20,00	12 000,00
Trofeos	Unidad	48,00	300,00	14 400,00
Papelería	Millar	2,00	24,00	48,00
Plumones	Unidad	12,00	3,00	36,00
Lapicero azul punta fina x 12	Caja	1,00	25,00	25,00
File T / oficio de colores	Ciento	1,00	28,00	28,00
Fastener	Caja	2,00	5,50	11,00
TOTAL				**64 173,00**

Fuente: Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Medina Complejidad" (Resumen Ejecutivo).
Elaborado: Comisión de control.

Cuadro n.° 06

Cuadro n.° 93 Costo de ejecución de la Acción 3.5: Organización de actividades deportivas (campeonato de playa)

RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL ANUAL
SERVICIOS				
Profesionales				
Instructor futbol y vóley	Servicio	2,00	4 000,00	8 000,00
OTROS SERVICIOS				
Ambientación de torneo	Servicio	2,00	2 000,00	4 000,00
Refrigerios	Global	2,00	800,00	1 600,00
BIENES				
Materiales				
Grupo electrógeno	Unidad	2,00	31 500,00	63 000,00
Mesas	Unidad	50,00	25,00	1 250,00
Sillas	Unidad	200,00	15,00	3 000,00
Toldos	Unidad	3,00	2.500,00	7 500,00
Gaseosas	Unidad	2 000,00	2,00	4 000,00
Galletas	Unidad	2 000,00	1,00	2 000,00
Vasos	Ciento	5,00	5,00	25,00
Camisetas	Unidad	400,00	30,00	12 000,00
Gorros	Unidad	400,00	20,00	8 000,00
Trofeos	Unidad	24,00	300,00	7 200,00
Papelería	Millar	2,00	24,00	48,00
Plumones	Unidad	12,00	3,00	36,00
Lapicero azul punta fina x 12	Caja	1,00	25,00	25,00
File T / oficio de colores	Ciento	1,00	28,00	28,00
Fastener	Caja	2,00	5,50	11,00
TOTAL				**121 720,00**

Fuente: Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Medina Complejidad" (Resumen Ejecutivo).
Elaborado: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Cuadro n.° 07

Cuadro n.° 94 Costo de ejecución de la Acción 3.4: Organización de actividades deportivas (campeonato de Exhibición)

RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL ANUAL
SERVICIOS				
Profesionales				
Arbitro futbol y vóley	Servicio	2,00	4 000,00	8 000,00
Instructor atletismo y deportes contacto	Servicio	2,00	3 000,00	6 000,00
OTROS SERVICIOS				
Ambientación de torneo	Servicio	2,00	2.000,00	4 000,00
Refrigerios	Global	2,00	800,00	1 600,00
BIENES				
Materiales				
Gaseosas	Unidad	2 000,00	2,00	4 000,00
Galletas	Unidad	2 000,00	1,00	2 000,00
Vasos	Ciento	5,00	5,00	25,00
Camisetas	Unidad	600,00	30,00	18 000,00
Gorros	Unidad	600,00	20,00	12 000,00
Trofeos	Unidad	50,00	300,00	15 400,00
Papelería	Millar	2,00	24,00	48,00
Plumones	Unidad	12,00	3,00	36,00
Lapicero azul punta fina x 12	Caja	1,00	25,00	25,00
File T / oficio de colores	Ciento	1,00	28,00	28,00
Fastener	Caja	2,00	5,50	11,00
TOTAL				**70 773,00**

Fuente: Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Medina Complejidad" (Resumen Ejecutivo).
Elaborado: Comisión de control.

Cuadro n.° 08

Cuadro n.° 96 Costo de ejecución de la Acción 3.5: Asistencia nutricional y psicológica

RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MESES	COSTO TOTAL ANUAL
PERSONAL					
PROFESIONALES					
Especialista en nutrición	Servicio	1,00	3 000,00	4,00	12 000,00
Psicólogo	Servicio	1,00	3 000,00	4,00	12 000,00
BIENES					
MATERIALES					
Material Educativo	Módulo	1 000.00	5,00		5 000,00
Papelería	Millar	2,00	24,00	3,00	144,00
Plumones	Unidad	12	3,00	1,00	36,00
Lapicero azul punta fina x 12 unidades	Caja	1,00	25,00	3,00	75,00
File T / oficios de colores	Ciento	1,00	28,00	3,00	84,00
Fastener	Caja	3,00	5,50	3,00	49,50
Material Educativo	Módulo	20,00	3,00	3,00	180,00
TOTAL					**29 640,50**

Fuente: Formato 06B "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Baja y Medina Complejidad" (Resumen Ejecutivo).
Elaborado: Comisión de control.

En efecto, se evidencia que el Informe Técnico n.° 005-2019-JCPZ de 02 de setiembre de 2019 que adjunta la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD denominado: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"*, fueron elaborados por el proveedor José Carlos Perca Zegarra, con errores y sin tomar en cuenta la normativa vigente del invierte.pe, puesto que los conceptos y acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5 no forman parte de un proyecto de inversión, ya que no tienen como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción y bienes o servicios, por lo tanto no corresponde la asignación de gasto de inversión, sino a gasto corriente, inobservando sus obligaciones estipuladas en los términos de referencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Muy por el contrario Yanet Mandamiento Nina, jefa de la Unidad Formuladora de Proyectos viabilizó dicho Informe Técnico con su firma sin cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor, y sin efectuar observación alguna, así como tampoco por Fernando Héctor Rodríguez Béjar, formulador de Proyectos, muy por el contrario emitió opinión favorable con su firma a través de su Informe Técnico n.° 016-2019-FHRB-UFP-GIO/MDI de 04 de setiembre de 2019, sin efectuar observación alguna ni cautelar el cumplimiento de los términos de referencia y la normativa vigente del invierte.pe.

Tampoco se aprecia que hayan realizado o solicitado acciones de coordinación o de asistencia técnica al ente rector, en este caso de la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ya que una de sus funciones de la misma es brindar asistencia técnica, de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo n.° 1252, lo cual hubiera evitado formular un proyecto o estudio con errores respecto a los conceptos y acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5.

Sin embargo, la Entidad realizó al pago de dicho estudio en mérito al Informe n.° 205-2019-UFP-GIO/MDI de 05 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 10)** (asunto: conformidad de servicios O/S n.° 1596-2019) emitido por Yanet Mandamiento Nina, jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, e Informe n.° 1272-2019-ACC-GIO/MDI de 05 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 11)** (asunto: conformidad de O/S 1596-2019), emitido por Abdón Castro Carpio, gerente de Ingeniería y Obras, concretizándose el pago mediante comprobante de pago n.° 2926 de 12 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 12)** a favor del proveedor José Carlos Perca Zegarra, por el monto de S/7 820,00 (a favor del consultor), y comprobante de pago n.° 3431 de 18 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 13)** (a favor de SUNAT – retención cuarta categoría) por S/680,00, pese a que el estudio fue elaborado sin tomar en cuenta la normativa vigente del invierte.pe y sin cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la que estaba obligado el proveedor y bajo supervisión de la Unidad Formuladora de Proyectos.

2. Elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo del componente 02 y 03 del proyecto de inversión:

Ahora bien, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 270-2019-GM-MDI de 30 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente Municipal, aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA*[6]*"* (Componentes 02, 03 y 04) **(Apéndice n.° 15)**, con un presupuesto para su ejecución de S/ 3 192 046,47, con fuente de financiamiento *"Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones"*, y bajo la modalidad de ejecución administración directa.

En el cual también **se advierte** la inclusión de las acciones 2.2 (Componente 02), y acciones 3.3, 3.4 y 3.5 (Componente 3), es decir acciones y conceptos que no son parte de un proyecto de inversión, tal como se observa en las: **i)** *"Especificaciones técnicas por componentes"*, **ii)** *"Planilla de metrados"*, **iii)** *"Presupuesto por componentes"*, y **iv)** *"Presupuesto Analítico Desagregado"*, es decir los mismos conceptos y acciones del estudio de inversión elaborado por el proveedor José Carlos Perca Zegarra, conforme se detalla a continuación:

"(...)

i) Especificaciones técnicas por componentes:

ACCIÓN 3.3: CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA GDS-MDI
Se realizará 02 eventos, dirigido al personal del área de deportes de la Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se requerirá los siguientes recursos:
Gastos por la Contratación de Servicios

6 Identificado con Código Único de Inversiones n.° 2456062.

- *01 Especialista en Deportes*

Gastos por la Compra de Bienes

- *Papelería*
- *Plumones*
- *Lapicero azul punta fina x 12 Unidades*
- *File T/oficio de colores*
- *Fastener*
- *Material educativo*

ACCIÓN 3.4: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR.

Con la finalidad de promover las actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar, se organizarán 08 eventos, que consta de:

- *02 Campeonato de verano*
- *02 Campeonato de Playa*
- *02 Campeonato de Exhibición*
- *02 Campeonato de invierno*

A continuación, se realizará la descripción de cada evento:

Campeonato de verano

Se realizarán 02 eventos en el periodo de ejecución del proyecto, en el mes de enero de cada año, para lo cual será necesario:

Gastos por la Contratación de Servicios

- *Arbitro de futbol, futsal y vóley*
- *Coordinador Técnico*
- *Ambientación de torneo*
- *Refrigerios*

Gastos por la Compra de Bienes

- *Gaseosas*
- *Galletas*
- *Vasos*
- *Polos*
- *Gorros*
- *Trofeos*
- *Medallas*
- *Papelería*
- *Plumones*
- *Lapicero azul punta fina x 12 Unidades*
- *File T/oficio de colores*
- *Fastener*
- *Camisetas*

Campeonato de playa

Se realizarán 02 eventos en el periodo de ejecución del proyecto, en el mes de febrero de cada año, para lo cual será necesario:

Gastos por la Contratación de Servicios

- *Arbitro de futbol y vóley*
- *Coordinador Técnico*
- *Ambientación de torneo*
- *Refrigerios*

Gastos por la Compra de Bienes

- *Grupo Electrógeno*
- *Mesas*
- *Sillas*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

- *toldos*
- *Gaseosas*
- *Galletas*
- *Vasos*
- *Camisetas*
- *Gorros*
- *Trofeos*
- *Medallas*
- *Papelería*
- *Plumones*
- *Lapicero azul punta fina x 12 Unidades*
- *File T/oficio de colores*
- *Fastener*
- *Camisetas*

Campeonato de exhibición
Se realizarán 02 eventos en el periodo de ejecución del proyecto, en el mes de junio de cada año, para lo cual será necesario:

Gastos por la Contratación de Servicios
- *Árbitros de futbol y vóley*
- *Instructor atletismo y dptes contacto*
- *Coordinador Técnico*
- *Ambientación de torneo*
- *Refrigerios*

Gastos por la Compra de Bienes
- *Gaseosas*
- *Galletas*
- *Vasos*
- *Camisetas*
- *Gorros*
- *Trofeos*
- *Medallas*
- *Papelería*
- *Plumones*
- *Lapicero azul punta fina x 12 Unidades*
- *File T/oficio de colores*
- *Fastener*
- *Camisetas*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

Campeonato de invierno
Se realizarán 02 eventos en el periodo de ejecución del proyecto, en el mes de agosto de cada año, para lo cual será necesario:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

Gastos por la Contratación de Servicios
- *Árbitros de futbol y vóley*
- *Coordinador Técnico*
- *Instructor atletismo y dptes contacto*
- *Ambientación de torneo*
- *Refrigerios*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Gastos por la Compra de Bienes
- *Gaseosas*
- *Galletas*
- *Vasos*
- *Camisetas*
- *Gorros*

- *Trofeos*
- *Papelería*
- *Plumones*
- *Lapicero azul punta fina x 12 Unidades*
- *File T/oficio de colores*
- *Fastener*
- *Camisetas*

ACCIÓN 3.5: ASISTENCIA NUTRICIONAL Y PSICOLÓGICO
Se desarrollarán 04 campañas de asistencia nutricional y psicológica, las que se realizarán al inicio de los Talleres formativos, con la finalidad de realizar una evaluación de los beneficiarios del proyecto, para lo cual se requerirán los siguientes recursos:

Contratación de Personal
Se realizará la contratación de especialista bajo la modalidad de servicios de terceros.
- *01 Especialista en Nutrición*
- *01 Psicólogo*

Útiles de escritorio
Se realizará la adquisición de materiales de escritorio varios, para la realización de las 4 campañas.

ii) Planilla de metrados (parte pertinente)

Cuadro n.° 09
Planilla de metrados (parte pertinente)

Partida	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad
2.00.00.00	Componente 02: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas			
	Acción 2.2: Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas			
	Gastos por la Contratación de Servicios			
	Alquiler de minibús	Servicio / Horas		650,00
	Alquiler de camioneta	Servicio / mes		5,00
	Servicio de mantenimiento de van	Servicio		8,00
	Gastos por la Compra de Bienes			
	Diesel para minibús	Galones		3 240,00
	Diesel para minivan	Galones		2 700,00
	Adquisición de neumáticos para van	Unidad		8,00
	Adquisición de Vehículos - Para transporte terrestre			
	Vehículo diésel min. 16 pasajeros, con tarjeta, placa y SOAT	Unidad		1,00
	Gastos por la contratación de personal			
	Chofer			
	Remuneración	Mes	1,00	27,00
	Vacaciones	Mes	1,00	27,00
	ESSALUD 9%	Mes	1,00	27,00
	Gratificaciones	Gratificac.	1,00	4,00
	Bonificación por Escolaridad	Escolaridad	1,00	3,00
3.00.00.00	Componente 03: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas, técnicos, formativos y de gestión			
	Acción 3.3.: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI			
	Gastos por la Contratación de Servicios			
	Especialista en Deportes	Servicio	1,00	2,00
	Gastos por la Compra de Bienes			
	Papelería	Millar	2,00	1,00
	Plumones	Unidad	2,00	12,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	2,00	1,00
	File T/oficio de colores	Ciento	2,00	1,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

Partida	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad
	Fastener	Caja	2,00	3,00
	Material educativo	Modulo	2,00	20,00
	Acción 3.4.: Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar.			
	Campeonato de Verano			
	Gastos por la Contratación de Servicios			
	Arbitro de futbol, futsal y vóley	Servicio		2,00
	Coordinador Tecnico	Servicio		2,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00
	Refrigerios	Global		2,00
	Gastos por la Compra de Bienes			
	Gaseosas	Unidad		2 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00
	Polos	Unidad		600,00
	Gorros	Unidad		600,00
	Trofeos	Unidad		48,00
	Medallas	Global		1,00
	Papelería	Millar		2,00
	Plumones	Unidad		12,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00
	Fastener	Caja		2,00
	Camisetas	Docena		20,00
	Campeonato de Playa			
	Gastos por la Contratación de Servicios			
	Instructor de futbol y vóley	Servicio		2,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00
	Refrigerios	Global		2,00
	Gastos por la Compra de Bienes			
	Grupo Electrógeno	Unidad		2,00
	Mesas	Unidad		50,00
	Sillas	Unidad		200,00
	toldos	Unidad		3,00
	Gaseosas	Unidad		2 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00
	Camisetas	Unidad		400,00
	Gorros	Unidad		400,00
	Trofeos	Unidad		24,00
	Medallas	Global		1,00
	Papelería	Millar		2,00
	Plumones	Unidad		12,00
	Laicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00
	Fastener	Caja		2,00
	Camisetas	Docena		20,00
	Campeonato de Exhibición			
	Gastos por la Contratación de Servicios			
	Árbitros de futbol y vóley	Servicio		2,00
	Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio		2,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00
	Refrigerios	Global		2,00
	Gastos por la Compra de Bienes			
	Gaseosas	Unidad		2 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00
	Camisetas	Unidad		600,00
	Gorros	Unidad		600,00
	Trofeos	Unidad		50,00
	Medallas	Global		1,00
	Papelería	Millar		2,00
	Plumones	Unidad		12,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Partida	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00
	Fastener	Caja		2,00
	Camisetas	Docena		20,00
	Campeonato de Invierno			
	Gastos por la Contratación de Servicios			
	Árbitros de futbol y vóley	Servicio		2,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00
	Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio		2,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00
	Refrigerios	Global		2,00
	Gastos por la Compra de Bienes			
	Gaseosas	Unidad		2 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00
	Camisetas	Unidad		600,00
	Gorros	Unidad		600,00
	Trofeos	Unidad		50,00
	Papelería	Millar		2,00
	Plumones	Unidad		12,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00
	Fastener	Caja		2,00
	Camisetas	Docena		20,00
	Acción 3.5.: Asistencia nutricional y psicológico			
	Gastos por la Contratación de Servicios			
	Especialista en Nutrición	Servicio		4,00
	Psicólogo	Servicio		4,00
	Gastos por la Compra de Bienes			
	Material Educativo	Módulo	1,00	1 000,00
	Papelería	Millar	4,00	2,00
	Plumones	Unidad	4,00	12,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	4,00	1,00
	File T/oficio de colores	Ciento	4,00	1,00
	Fastener	Caja	4,00	3,00
	Material Educativo	Modulo	4,00	20,00

Fuente: Expediente técnico (Estudio definitivo), aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 270-2019-GM-MDI de 30 de diciembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

iii) Presupuesto por componentes (parte pertinente)

Cuadro n.° 10
Presupuesto por componentes (parte pertinente)

Partida	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
2.00.00.00	Componente 02: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas					630 945,11
	Acción 2.2: Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas					363 665,31
	Gastos por la Contratación de Servicios					65 450,00
	Alquiler de minibús	Servicio / Horas		650,00	65,00	42 250,00
	Alquiler de camioneta	Servicio / mes		5,00	4 000,00	20 000,00
	Servicio de mantenimiento de van	Servicio		8,00	400,00	3 200,00
	Gastos por la Compra de Bienes					81 620,00
	Diesel para minibús	Galones		3 240,00	13,00	42 120,00
	Diesel para minivan	Galones		2 700,00	13,00	35 100,00
	Adquisicion de neumaticos para van	Unidad		8,00	550,00	4 400,00
	Adquisicion de Vehiculos - Para transporte terrestre					153 000,00
	Vehículo diésel min. 16 pasajeros, con tarjeta, placa y soat	Unidad		1,00	153 000,00	153 000,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Partida	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
	Gastos por la contratación de personal					63 595,31
	Chofer					
	Remuneración	Mes	1,00	27,00	1 931,67	52 155,09
	Vacaciones	Mes	1,00	27,00	160,97	4 346,26
	ESSALUD 9%	Mes	1,00	27,00	173,85	4 693,96
	Gratificaciones	Gratificac.	1,00	4,00	300,00	1 200,00
	Bonificación por Escolaridad	Escolaridad	1,00	3,00	400,00	1 200,00
3.00.00.00	Componente 03: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas, técnicos, formativos y de gestión					1 398 791,09
	Acción 3.3.: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI					8 379,00
	Gastos por la Contratación de Servicios					8 000,00
	Especialista en Deportes	Servicio	1,00	2,00	4 000,00	8 000,00
	Gastos por la Compra de Bienes					379,00
	Papelería	Millar	2,00	1,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad	2,00	12,00	3,00	72,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	2,00	1,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento	2,00	1,00	28,00	56,00
	Fastener	Caja	2,00	3,00	5,50	33,00
	Material educativo	Modulo	2,00	20,00	3,00	120,00
	Acción 3.4.: Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar.					422 874,00
	Campeonato de Verano					88 406,00
	Gastos por la Contratación de Servicios					33 280,00
	Arbitro de futbol, futsal y vóley	Servicio		2,00	8 640,00	17 280,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Refrigerios	Global		2,00	1 000,00	2 000,00
	Gastos por la Compra de Bienes					55 126,00
	Gaseosas	Unidad		2 000,00	2,00	4 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00	1,00	2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00	5,00	25,00
	Polos	Unidad		600,00	30,00	18 000,00
	Gorros	Unidad		600,00	20,00	12 000,00
	Trofeos	Unidad		48,00	300,00	14 400,00
	Medallas	Global		1,00	1 500,00	1 500,00
	Papelería	Millar		2,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad		12,00	3,00	36,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00	28,00	56,00
	Fastener	Caja		2,00	5,50	11,00
	Camisetas	Docena		20,00	150,00	3 000,00
	Campeonato de Playa					145 956,00
	Gastos por la Contratación de Servicios					33 280,00
	Instructor de futbol y vóley	Servicio		2,00	8 640,00	17 280,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Refrigerios	Global		2,00	1 000,00	2 00,00
	Gastos por la Compra de Bienes					112 676,00
	Grupo Electrógeno	Unidad		2,00	31 500,00	63 000,00
	Mesas	Unidad		50,00	25,00	1 250,00
	Sillas	Unidad		200,00	15,00	3 000,00
	toldos	Unidad		3,00	2 500,00	7 500,00
	Gaseosas	Unidad		2.000,00	2,00	4 000,00
	Galletas	Unidad		2.000,00	1,00	2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00	5,00	25,00
	Camisetas	Unidad		400,00	30,00	12 000,00
	Gorros	Unidad		400,00	20,00	8 000,00
	Trofeos	Unidad		24,00	300,00	7 200,00
	Medallas	Global		1,00	1 500,00	1 500,00
	Papelería	Millar		2.00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad		12,00	3,00	36,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00	28,00	56,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

Partida	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
	Fastener	Caja		2,00	5,50	11,00
	Camisetas	Docena		20,00	150,00	3 000,00
	Campeonato de Exhibición					95 006,00
	Gastos por la Contratación de Servicios					39 280,00
	Árbitros de futbol y vóley	Servicio		2,00	8 640,00	17 280,00
	Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio		2,00	3 000,00	6 000,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Refrigerios	Global		2,00	1 000,00	2 000,00
	Gastos por la Compra de Bienes					55 726,00
	Gaseosas	Unidad		2 000,00	2,00	4 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00	1,00	2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00	5,00	25,00
	Camisetas	Unidad		600,00	30,00	18 000,00
	Gorros	Unidad		600,00	20,00	12 000,00
	Trofeos	Unidad		50,00	300,00	15 000,00
	Medallas	Global		1,00	1 500,00	1 500,00
	Papelería	Millar		2,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad		12,00	3,00	36,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00	28,00	56,00
	Fastener	Caja		2,00	5,50	11,00
	Camisetas	Docena		20,00	150,00	3 000,00
	Campeonato de Invierno					93 506,00
	Gastos por la Contratación de Servicios					39 280,00
	Árbitros de futbol y vóley	Servicio		2,00	8 640,00	17 280,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio		2,00	3 000,00	6 000,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Refrigerios	Global		2,00	1 000,00	2 000,00
	Gastos por la Compra de Bienes					54 226,00
	Gaseosas	Unidad		2 000,00	2,00	4 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00	1,00	2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00	5,00	25,00
	Camisetas	Unidad		600,00	30,00	18 000,00
	Gorros	Unidad		600,00	20,00	12 000,00
	Trofeos	Unidad		50,00	300,00	15 000,00
	Papelería	Millar		2,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad		12,00	3,00	36,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00	28,00	56,00
	Fastener	Caja		2,00	5,50	11,00
	Camisetas	Docena		20,00	150,00	3 000,00
	Acción 3.5.: Asistencia nutricional y psicológico					37 854,00
	Gastos por la Contratación de Servicios					32 000,00
	Especialista en Nutrición	Servicio		4,00	4 000,00	16 000,00
	Psicólogo	Servicio		4,00	4 000,00	16 000,00
	Gastos por la Compra de Bienes					5 854,00
	Material Educativo	Módulo	1,00	1 000,00	5,00	5 000,00
	Papelería	Millar	4,00	2,00	24,00	192,00
	Plumones	Unidad	4,00	12,00	3,00	144,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	4,00	1,00	25,00	100,00
	File T/oficio de colores	Ciento	4,00	1,00	28,00	112,00
	Fastener	Caja	4,00	3,00	5,50	66,00
	Material Educativo	Modulo	4,00	20,00	3,00	240,00

Fuente: Expediente técnico (Estudio definitivo), aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 270-2019-GM-MDI de 30 de diciembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

iv) Presupuesto Analítico Desagregado

Cuadro n.° 11
Presupuesto analítico desagregado (parte pertinente)

Especifica de Gastos	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
	Componente 02: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas					630 945,11
	Acción 2.2: Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas					363 665,31
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					65 450,00
	Alquiler de minibús	Servicio / Horas		650,00	65,00	42 250,00
	Alquiler de camioneta	Servicio / mes		5,00	4 000,00	20 000,00
	Servicio de mantenimiento de van	Servicio		8,00	400,00	3 200,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					81 620,00
	Diesel para minibús	Galones		3 240,00	13,00	42 120,00
	Diesel para minivan	Galones		2 700,00	13,00	35 100,00
	Adquisicion de neumaticos para van	Unidad		8,00	550,00	4 400,00
2.6.3.1.1.1.	Adquisicion de Vehiculos - Para transporte terrestre					153 000,00
	Vehículo diésel min. 16 pasajeros, con tarjeta, placa y soat	Unidad		1,00	153 000,00	153 000,00
2.6.7.1.6.1	Gastos por la contratación de personal					63 595,31
	Chofer					
2.6.7.1.6.1	Remuneración	Mes	1,00	27,00	1 931,67	52 155,09
2.6.7.1.6.1	Vacaciones	Mes	1,00	27,00	160,97	4 346,26
2.6.7.1.6.1	ESSALUD 9%	Mes	1,00	27,00	173,85	4 693,96
2.6.7.1.6.1	Gratificaciones	Gratificac.	1,00	4,00	300,00	1 200,00
2.6.7.1.6.1	Bonificación por Escolaridad	Escolaridad	1,00	3,00	400,00	1 200,00
	Componente 03: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas, técnicos, formativos y de gestión					1 398 791,09
	Acción 3.1.: Capacitación especializada en formación de dirección técnica					23 254,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					854,00
	Material	Modulo	1,00	80,00	3,00	240,00
	Papelería	Millar	4,00	2,00	24,00	192,00
	Plumones	Unidad	4,00	12,00	3,00	144,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	4,00	1,00	25,00	100,00
	File T/oficio de colores	Ciento	4,00	1,00	28,00	112,00
	Fastener	Caja	4,00	3,00	5,50	66,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					22 400,00
	Especialista en Deportes	Servicio	1,00	4,00	4 000,00	16 000,00
	Refrigerios	Servicio	4,00	80,00	20,00	6 400,00
	Acción 3.2.: Asistencia técnica y formativa en el desarrollo de prácticas deportivas recreativas					906 430,09
	Talleres Formativos en disciplinas de futbol, vóley, ajedrez, atletismo, karate, preparación física, halterofilia					809 912,09
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					756 000,00
	Instructor Especializado en Deportes	Mes	7,00	18,00	4 000,00	504 000,00
	Asistente Técnico	Mes	7,00	18,00	2 000,00	252 000,00
2.6.7.1.6.1	Gastos por la contratación de personal					46 699,09
	Almacenero / Utilero					
2.6.7.1.6.1	Remuneración	Mes		27,00	1 398,33	37 754,91
2.6.7.1.6.1	Vacaciones	Mes		27,00	116,53	3 146,24
2.6.7.1.6.1	ESSALUD 9%	Mes		27,00	125,85	3 397,94
2.6.7.1.6.1	Gratificaciones	Gratificac.		4,00	300,00	1 200,00
2.6.7.1.6.1	Bonificación por Escolaridad	Escolaridad		3,00	400,00	1 200,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					7 213,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Especifica de Gastos	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
	Papelería	Millar	14,00	1,00	24,00	336,00
	Plumones	Unidad	14,00	12,00	3,00	504,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	14,00	1,00	25,00	350,00
	File T/oficio de colores	Ciento	14,00	1,00	28,00	392,00
	Fastener	Caja	14,00	3,00	5,50	231,00
	Insumos de limpieza	Unidad		27,00	200,00	5 400,00
	Talleres de Verano en disciplinas de futbol, vóley, ajedrez, atletismo, karate, preparación física, halterofilia					96 518,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					96 000,00
	Instructor Especializado en Deportes	Mes	4,00	4,00	4 000,00	64 000,00
	Asistente Técnico	Mes	4,00	4,00	2 000,00	32 000,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					518,00
	Papelería	Millar	4,00	1,00	24,00	96,00
	Plumones	Unidad	4,00	12,00	3,00	144,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	4,00	1,00	25,00	100,00
	File T/oficio de colores	Ciento	4,00	1,00	28,00	112,00
	Fastener	Caja	4,00	3,00	5,50	66,00
	Acción 3.3.: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI					8 379,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					8 000,00
	Especialista en Deportes	Servicio	1,00	2,00	4 000,00	8 000,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					379,00
	Papelería	Millar	2,00	1,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad	2,00	12,00	3,00	72,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	2,00	1,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento	2,00	1,00	28,00	56,00
	Fastener	Caja	2,00	3,00	5,50	33,00
	Material educativo	Modulo	2,00	20,00	3,00	120,00
	Acción 3.4: Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar.					422 874,00
	Campeonato de Verano					88 406,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					33 280,00
	Arbitro de futbol, futsal y vóley	Servicio		2,00	8 640,00	17 280,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Refrigerios	Global		2,00	1 000,00	2 000,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					55 126,00
	Gaseosas	Unidad		2 000,00	2,00	4 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00	1,00	2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00	5,00	25,00
	Polos	Unidad		600,00	30,00	18 000,00
	Gorros	Unidad		600,00	20,00	12 000,00
	Trofeos	Unidad		48,00	300,00	14 400,00
	Medallas	Global		1,00	1 500,00	1 500,00
	Papelería	Millar		2,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad		12,00	3,00	36,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00	28,00	56,00
	Fastener	Caja		2,00	5,50	11,00
	Camisetas	Docena		20,00	150,00	3 000,00
	Campeonato de Playa					145 956,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					33 280,00
	Instructor de futbol y vóley	Servicio		2,00	8 640,00	17 280,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Refrigerios	Global		2,00	1 000,00	2 000,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					112 676,00
	Grupo Electrógeno	Unidad		2,00	31 500,00	63 000,00
	Mesas	Unidad		50,00	25,00	1 250,00
	Sillas	Unidad		200,00	15,00	3 000,00
	Toldos	Unidad		3,00	2 500,00	7 500,00
	Gaseosas	Unidad		2 000,00	2,00	4 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00	1,00	2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00	5,00	25,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Especifica de Gastos	Concepto	Unidad	Veces	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
	Camisetas	Unidad		400,00	30,00	12 000,00
	Gorros	Unidad		400,00	20,00	8 000,00
	Trofeos	Unidad		24,00	300,00	7 200,00
	Medallas	Global		1,00	1 500,00	1 500,00
	Papelería	Millar		2,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad		12,00	3,00	36,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00	2,00	56,00
	Fastener	Caja		2,00	5,50	11,00
	Camisetas	Docena		20,00	150,00	3 000,00
	Campeonato de Exhibición					95 006,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					39 280,00
	Árbitros de futbol y vóley	Servicio		2,00	8 640,00	17 280,00
	Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio		2,00	3 000,00	6 000,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Refrigerios	Global		2,00	1 000,00	2 000,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					55 726,00
	Gaseosas	Unidad		2 000,00	2,00	4 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00	1,00	2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00	5,00	25,00
	Camisetas	Unidad		600,00	30,00	18 000,00
	Gorros	Unidad		600,00	20,00	12 000,00
	Trofeos	Unidad		50,00	300,00	15 000,00
	Medallas	Global		1,00	1 500,00	1 500,00
	Papelería	Millar		2,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad		12,00	3,00	36,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00	28,00	56,00
	Fastener	Caja		2,00	5,50	11,00
	Camisetas	Docena		20,00	150,00	3 000,00
	Campeonato de Invierno					93 506,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					39 280,00
	Árbitros de futbol y vóley	Servicio		2,00	8 640,00	17 280,00
	Coordinador Técnico	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio		2,00	3 000,00	6 000,00
	Ambientación de torneo	Servicio		2,00	3 500,00	7 000,00
	Refrigerios	Global		2,00	1 000,00	2 000,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					54 226,00
	Gaseosas	Unidad		2 000,00	2,00	4 000,00
	Galletas	Unidad		2 000,00	1,00	2 000,00
	Vasos	Ciento		5,00	5,00	25,00
	Camisetas	Unidad		600,00	30,00	18 000,00
	Gorros	Unidad		600,00	20,00	12 000,00
	Trofeos	Unidad		50,00	300,00	15 000,00
	Papelería	Millar		2,00	24,00	48,00
	Plumones	Unidad		12,00	3,00	36,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja		2,00	25,00	50,00
	File T/oficio de colores	Ciento		2,00	28,00	56,00
	Fastener	Caja		2,00	5,50	11,00
	Camisetas	Docena		20,00	150,00	3 000,00
	Acción 3.5.: Asistencia nutricional y psicológico					37 854,00
2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios					32 000,00
	Especialista en Nutrición	Servicio		4,00	4 000,00	16 000,00
	Psicólogo	Servicio		4,00	4 000,00	16 000,00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes					5 854,00
	Material Educativo	Módulo	1,00	1 000,00	5,00	5 000,00
	Papelería	Millar	4,00	2,00	24,00	192,00
	Plumones	Unidad	4,00	12,00	3,00	144,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	4,00	1,00	25,00	10,00
	File T/oficio de colores	Ciento	4,00	1,00	28,00	112,00
	Fastener	Caja	4,00	3,00	5,50	66,00
	Material Educativo	Modulo	4,00	20,00	3,00	240,00

Fuente: Expediente técnico (Estudio definitivo), aprobado Resolución de Gerencia Municipal n.° 270-2019-GM-MDI de 30 de diciembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

3. **Elaboración, evaluación y aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Proyecto de Inversión componentes 02 y 03 (fase de ejecución):**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2021-GM-MDI de 26 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 16)**, Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente Municipal de la Entidad, aprobó el Plan de Trabajo 2021 del proyecto de inversión *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"* componentes 02, 03 y 04 **(Apéndice n.° 17)**, con un presupuesto para su ejecución de S/ 1 447 962,29, con fuente de financiamiento Canon[7], bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 12
Resumen del presupuesto del Plan de Trabajo 2021

PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Componentes 02, 03 y 04)			
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**EXP. TÉCNICO**	**PLAN DE TRABAJO**
COSTO DIRECTO		2 369 798,20	1 117 107,91
GASTOS GENERALES		423 885,14	172 499,93
SUB TOTAL CD + GG		2 793 683,34	1 289 607,84
SUPERVISIÓN		161 577,36	72 009,36
LIQUIDACIÓN		18 754,27	0,00
GESTIÓN DE PROYECTO		193 031,50	86 345,09
ESTUDIO DEFINITIVO		25 000,00	0,00
TOTAL DE PRESUPUESTO		**3 192 046,47**	**1 447 962,29**

Fuente: Plan de Trabajo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2021-GM/MDI de 26 de enero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión efectuada a las partidas que conforman los componentes 02 (Acción 2.2) y 03 (Acciones 3.3, 3.4 y 3.5) del referido Plan de Trabajo, específicamente en la *"Planilla de Metrados"* y *"Cronograma Financiero"*, la Comisión de Control advirtió también, la inclusión de diversas ACCIONES y CONCEPTOS, que no corresponden a la asignación de gastos de inversión, sino a gasto corriente, tales como: Alquileres de unidades vehiculares; Capacitaciones que comprende la contratación de especialistas en deportes; y Organización de actividades deportivas que comprende gastos por la compra de medallas, camisetas, gaseosas, galletas, trofeos, refrigerios, entre otros; por lo tanto, no constituyen parte de un proyecto de inversión, puesto que no tienen como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción y bienes o servicios, conforme a lo establecido en la normativa del invierte.pe, tal como se observa en los cuadros n.os 13 y 14:

Cuadro n.° 13
Planilla de Metrados

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
2.00.00.00	Componente 02: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas		
	Acción 2.2: Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas		
	Gastos por la Contratación de Servicios		
	Alquiler de minibús	Servicio / Horas	300,00
	Alquiler de camioneta	Servicio / mes	0,00
	Servicio de mantenimiento de van	Servicio	4,00
	Gastos por la Compra de Bienes		
	Diesel para minibús	Galones	1 950,00
	Diesel para minivan	Galones	1 800,00

[7] Cabe señalar, que mediante Informe n.° 036-2021-GPPR-GM/MDI de 26 de enero de 2021, Alonso Andrés Velásquez Rivera, gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorgó la disponibilidad presupuestal al Proyecto por el monto de S/ 1 447 962,29 soles con el rubro 18 canon, sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, documento que fue dirigido a Christian Huacani Limache, gerente Municipal.

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
	Adquisición de neumáticos para van	Unidad	4,00
	Adquisición de Vehículos - Para transporte terrestre		
	Vehículo diésel min. 16 pasajeros, con tarjeta, placa y SOAT	Unidad	1,00
	Gastos por la contratación de personal		
	Chofer		
	Remuneración	Mes	12,00
	Vacaciones	Mes	12,00
	ESSALUD 9%	Mes	12,00
	Gratificaciones	Gratificac.	2,00
	Bonificación por Escolaridad	Escolaridad	1,00
3.00.00.00	Componente 03: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas, técnicos, formativos y de gestión		
	Acción 3.3: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI		
	Gastos por la Contratación de Servicios		
	Especialista en Deportes	Servicio	1,00
	Gastos por la Compra de Bienes		
	Papelería	Millar	1,00
	Plumones	Unidad	12,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00
	File T/oficio de colores	Ciento	1,00
	Fastener	Caja	3,00
	Material educativo	Modulo	20,00
	Acción 3.4: Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar.		
	Campeonato de Verano		
	Gastos por la Contratación de Servicios		
	Arbitro de futbol, futsal y vóley	Servicio	1,00
	Coordinador Técnico	Servicio	1,00
	Ambientación de torneo	Servicio	1,00
	Refrigerios	Global	1,00
	Gastos por la Compra de Bienes		
	Gaseosas	Unidad	1 000,00
	Galletas	Unidad	1 000,00
	Vasos	Ciento	2,50
	Polos	Unidad	300,00
	Gorros	Unidad	300,00
	Trofeos	Unidad	24,00
	Medallas	Global	0,50
	Papelería	Millar	1,00
	Plumones	Unidad	6,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00
	File T/oficio de colores	Ciento	1,00
	Fastener	Caja	1,00
	Camisetas	Docena	10,00
	Campeonato de Playa		
	Gastos por la Contratación de Servicios		
	Instructor de futbol y vóley	Servicio	1,00
	Coordinador Técnico	Servicio	1,00
	Ambientación de torneo	Servicio	1,00
	Refrigerios	Global	1,00
	Gastos por la Compra de Bienes		
	Grupo Electrógeno	Unidad	1,00
	Mesas	Unidad	25,00
	Sillas	Unidad	100,00
	Toldos	Unidad	1,50
	Gaseosas	Unidad	1 000,00
	Galletas	Unidad	1 000,00
	Vasos	Ciento	2,50
	Camisetas	Unidad	200,00
	Gorros	Unidad	200,00
	Trofeos	Unidad	12,00
	Medallas	Global	0,50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
	Papelería	Millar	1,00
	Plumones	Unidad	6,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00
	File T/oficio de colores	Ciento	1,00
	Fastener	Caja	1,00
	Camisetas	Docena	10,00
	Campeonato de Exhibición		
	Gastos por la Contratación de Servicios		
	Árbitros de futbol y vóley	Servicio	1,00
	Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio	1,00
	Coordinador Técnico	Servicio	1,00
	Ambientación de torneo	Servicio	1,00
	Refrigerios	Global	1,00
	Gastos por la Compra de Bienes		
	Gaseosas	Unidad	1 000,00
	Galletas	Unidad	1 000,00
	Vasos	Ciento	2,50
	Camisetas	Unidad	300,00
	Gorros	Unidad	300,00
	Trofeos	Unidad	25,00
	Medallas	Global	0,50
	Papelería	Millar	1,00
	Plumones	Unidad	6,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00
	File T/oficio de colores	Ciento	1,00
	Fastener	Caja	1,00
	Camisetas	Docena	10,00
	Campeonato de Invierno		
	Gastos por la Contratación de Servicios		
	Árbitros de futbol y vóley	Servicio	1,00
	Coordinador Técnico	Servicio	1,00
	Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio	1,00
	Ambientación de torneo	Servicio	1,00
	Refrigerios	Global	1,00
	Gastos por la Compra de Bienes		
	Gaseosas	Unidad	1 000,00
	Galletas	Unidad	1 000,00
	Vasos	Ciento	2,50
	Camisetas	Unidad	300,00
	Gorros	Unidad	300,00
	Trofeos	Unidad	25,00
	Papelería	Millar	1,00
	Plumones	Unidad	6,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00
	File T/oficio de colores	Ciento	1,00
	Fastener	Caja	1,00
	Camisetas	Docena	10,00
	Acción 3.5: Asistencia nutricional y psicológico		
	Gastos por la Contratación de Servicios		
	Especialista en Nutrición	Servicio	2,00
	Psicólogo	Servicio	2,00
	Gastos por la Compra de Bienes		
	Material Educativo	Módulo	500,00
	Papelería	Millar	4,00
	Plumones	Unidad	24,00
	Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	2,00
	File T/oficio de colores	Ciento	2,00
	Fastener	Caja	6,00
	Material Educativo	Modulo	40,00

Fuente: Plan de Trabajo del proyecto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2021-GM-MDI de 26 de enero de 2021.
Elaborado por: Comisión de control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

Cuadro n.° 14
Cronograma Financiero (parte pertinente)

Partida	Especifica de gasto	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
2.00.00.00		Componente 02: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas				
		Acción 2.2: Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas				253 247,91
	2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios				21 100,00
		Alquiler de minibús	Servicio / Horas	300,00	65,00	19 500,00
		Alquiler de camioneta	Servicio / mes	0	0.00	0,00
		Servicio de mantenimiento de van	Servicio	4,00	400,00	1 600,00
	2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes				50 950,00
		Diesel para minibús	Galones	1 950,00	13,00	25 350,00
		Diesel para minivan	Galones	1 800,00	11,00	23 400,00
		Adquisición de neumáticos para van	Unidad	4,00	550,00	2 200,00
	2.6.3.1.1.1	Adquisición de Vehículos - Para transporte terrestre				153 000,00
		Vehículo diésel min. 16 pasajeros, con tarjeta, placa y soat	Unidad	1,00	153 000,00	153 000,00
	2.6.7.1.6.1	Gastos por la contratación de personal chofer				28 197,91
		Remuneración	Mes	12,00	1 931,67	23 180,04
		Vacaciones	Mes	12,00	160,67	1 931,67
		ESSALUD 9%	Mes	12,00	173,85	2 086,20
		Gratificaciones	Gratificac.	2,00	300,00	600,00
		Bonificación por Escolaridad	Escolaridad	1,00	400,00	400,00
3.00.00.00		Componente 03: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas, técnicos, formativos y de gestión				
		Acción 3.3.: Capacitación al personal del área de deportes de la GDS-MDI				4 189,50
	2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios				4 000,00
		Especialista en Deportes	Servicio	1,00	4 000,00	4 000,00
	2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes				
		Papelería	Millar	1,00	24,00	24,00
		Plumones	Unidad	12,00	3,00	35,00
		Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00	25,00	25,00
		File T/oficio de colores	Ciento	1,00	28,00	28,00
		Fastener	Caja	3,00	5,50	16,50
		Material educativo	Modulo	20,00	3,00	60,00
		Acción 3.4.: Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar.				211 437,00
		Campeonato de Verano				44 203,00
	2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios				16 640,00
		Arbitro de futbol, futsal y vóley	Servicio	1,00	8 640,00	8 640,00
		Coordinador Técnico	Servicio	1,00	3 500,00	3 500,00
		Ambientación de torneo	Servicio	1,00	3 500,00	3 500,00
		Refrigerios	Global	1,00	1 000,00	1 000,00
	2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes				
		Gaseosas	Unidad	1 000,00	2,00	2 000,00
		Galletas	Unidad	1 000,00	1,00	1 000,00
		Vasos	Ciento	2,50	5,00	12,50
		Polos	Unidad	300,00	30,00	9 000,00
		Gorros	Unidad	300,00	20,00	6 000,00
		Trofeos	Unidad	24,00	300,00	7 200,00
		Medallas	Global	0,50	1 500,00	750,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Partida	Especifica de gasto	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
		Papelería	Millar	1,00	24,00	24,00
		Plumones	Unidad	6,00	3,00	18,00
		Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00	25,00	25,00
		File T/oficio de colores	Ciento	1,00	28,00	28,00
		Fastener	Caja	1,00	5,50	5,50
		Camisetas	Docena	10,00	150,00	1 500,00
		Campeonato de Playa				72 978,00
	2.8.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios				16 640,00
		Instructor de futbol y vóley	Servicio	1,00	8640,00	8 640,00
		Coordinador Técnico	Servicio	1,00	3500,00	3 500,00
		Ambientación de torneo	Servicio	1,00	3500,00	3 500,00
		Refrigerios	Global	1,00	1000,00	1 000,00
		Gastos por la Compra de Bienes				56 338,00
		Grupo Electrógeno	Unidad	1,00	31 500,00	31 500,00
		Mesas	Unidad	25,00	25,00	625,00
		Sillas	Unidad	100,00	15,00	1 500,00
		Toldos	Unidad	1,50	2 500,00	2 750,00
		Gaseosas	Unidad	1.000,00	2,00	2 000,00
		Galletas	Unidad	1.000,00	1,00	1 000,00
		Vasos	Ciento	2,50	5,00	12,50
		Camisetas	Unidad	200,00	30,00	6 000,00
		Gorros	Unidad	200,00	20,00	4 000,00
		Trofeos	Unidad	12,00	300,00	3 600,00
		Medallas	Global	0,50	1 500,00	750,00
		Papelería	Millar	1,00	24,00	24,00
		Plumones	Unidad	6,00	3,00	18,00
		Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00	25,00	25,00
		File T/oficio de colores	Ciento	1,00	28,00	28,00
		Fastener	Caja	1,00	5,50	5,50
		Camisetas	Docena	10,00	150,00	1 500,00
		Campeonato de Exhibición				47 503,00
	2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios				
		Árbitros de futbol y vóley	Servicio	1,00	8 640,00	8 640,00
		Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio	1,00	3 000,00	3 000,00
		Coordinador Técnico	Servicio	1,00	3 500,00	3 500,00
		Ambientación de torneo	Servicio	1,00	3 500,00	3 500,00
		Refrigerios	Global	1,00	1 609,00	1 609,00
	2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes				
		Gaseosas	Unidad	1 000,00	2,00	2 000,00
		Galletas	Unidad	1 000,00	1.00	1 000,00
		Vasos	Ciento	2,50	5,00	12,50
		Camisetas	Unidad	300,00	30,00	9 000,00
		Gorros	Unidad	300,00	20,00	6 000,00
		Trofeos	Unidad	25,00	30,00	7 500,00
		Medallas	Global	0,50	1500,00	750,00
		Papelería	Millar	1,00	24,00	24,00
		Plumones	Unidad	6,00	3,00	18,00
		Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00	25,00	25,00
		File T/oficio de colores	Ciento	1,00	28,00	28,00
		Fastener	Caja	1,00	5,50	5,50
		Camisetas	Docena	10,00	150,00	1 500,00
		Campeonato de Invierno				46 753,00
	2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios				19 640,00
		Árbitros de futbol y vóley	Servicio	1,00	8 640,00	8 640,00
		Coordinador Técnico	Servicio	1,00	3 500,00	3 500,00
		Instructor atletismo y dptes contacto	Servicio	1,00	3 000,00	3 000,00
		Ambientación de torneo	Servicio	1,00	3 500,00	3 500,00
		Refrigerios	Global	1,00	1 000,00	1 000,00
	2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes				27 113,00
		Gaseosas	Unidad	1 000,00	2,00	2 000,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Partida	Especifica de gasto	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
		Galletas	Unidad	1 000,00	1,00	1 000,00
		Vasos	Ciento	2,50	5,00	12,50
		Camisetas	Unidad	300,00	30,00	9 000,00
		Gorros	Unidad	300,00	20,00	6 000,00
		Trofeos	Unidad	25,00	300,00	7 500,00
		Papelería	Millar	1,00	24,00	24,00
		Plumones	Unidad	6,00	24,00	24,00
		Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	1,00	3,00	18,00
		File T/oficio de colores	Ciento	1,00	25,00	25,00
		Fastener	Caja	1,00	5,50	5,50
		Camisetas	Docena	10,00	150,00	1 500,00
		Acción 3.5.: Asistencia nutricional y psicológico				18 927,00
	2.6.7.1.6.3	Gastos por la Contratación de Servicios				16 000,00
		Especialista en Nutrición	Servicio	2,00	4 000,00	8 000,00
		Psicólogo	Servicio	2,00	4 000,00	8 000,00
	2.6.7.1.6.2	Gastos por la Compra de Bienes				
		Material Educativo	Módulo	500,00	5,00	2 500,00
		Papelería	Millar	4,00	24,00	96,00
		Plumones	Unidad	24,00	3,00	72,00
		Lapicero azul punta fina x 12 Unidades	Caja	2,00	25,00	50,00
		File T/oficio de colores	Ciento	2,00	28,00	56,00
		Fastener	Caja	6,00	5,50	33,00
		Material Educativo	Modulo	40,00	3,00	120,00

Fuente: Plan de Trabajo del proyecto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2021-GM-MDI de 26 de enero de 2021.
Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, mediante Oficio n.° 0301-2021-OCI/MDI de 08 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 18)**, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), opinión respecto a que *"Si el detalle que conforman los componentes 02, 03 y 04 del Proyecto (...), corresponde la asignación de gasto de inversión con recursos del canon[8]"*, siendo atendido con Informe n.° 0277-2021-EF/63.04[9] **(Apéndice n.° 19)**, emitido por Fiorella Bernabé Orellano, director de Gestión de Inversiones del MEF, quien **advirtió** en sus numerales 2.7 y 2.8:

*"**2.7** (...) esta Dirección **advierte** la inclusión de las siguientes acciones o conceptos en el PI: (i) en el componente 2 se incluye la acción 2.2 "Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas" por un monto de S/363.665,31; (ii) en el componente 3 se incluye la acción 3.3 "Capacitación al personal de la municipalidad", del área de deportes de la GDS-MDI" por un monto de S/8.379.00, la Acción 3.4 "Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar" por un monto de S/422.874,00, y la Acción 3.5 "Asistencia nutricional y Psicológico" por un monto de S/37.854.00 (...)".*

*"**2.8** Por lo cual, **dichas acciones y conceptos no se enmarcan en la definición de un Proyecto de Inversión, dado que corresponden a gasto corriente** y corresponden a actividades que se vinculan a la **propia gestión interna de la Municipalidad Distrital de Ite**. Además, los Gobiernos Locales reciben capacitación y asistencia técnica deportiva de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, perteneciente al Instituto Peruano del Deporte (IPD)".* **(El resaltado es nuestro)**

Asimismo, advirtió en dicho documento:

[8] Para lo cual se adjuntó al referido Oficio, dos (02) anexos como evidencia de la consulta, para una mejor comprensión del tema, siendo estos:
- **ANEXO N° 01 –** Expediente Técnico escaneado de la parte pertinente del PI **"Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo recreativo del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna",** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2019-GM-MDI de 30 de diciembre de 2019.
- **ANEXO N° 02 – Plan de Trabajo escaneado de la parte pertinente del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo recreativo del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna",** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2021-GM-MDI de 26 de enero de 2021.

[9] Remitido al Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.° 0219-2021-EF/63.04 recibido el 18 de junio de 2021.

"(...) corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) respectiva ***retirar dichas acciones y conceptos del monto de inversión del citado PI en la sección C del Formato N° 08-A*** *"Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, adjuntando el respectivo sustento".*

Posteriormente dicho documento del MEF fue comunicado por este Órgano de Control Institucional al titular de la Entidad mediante Oficio n.° 00556-2021-OCI/MDI de 12 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 20)**, señalando que *"(...) los componentes 02, 03 y 04 NO SE ENMARCAN EN LA DEFINICIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DADO QUE CORRESPONDEN A GASTO CORRIENTE Y CORRESPONDE A ACTIVIDADES QUE SE VINCULAN A LA PROPIA GESTIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE"*, asimismo recomendó *"(...) disponga a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, OPMI y unidades orgánicas competentes de la Entidad evalúen dichas acciones y conceptos de acuerdo a las normas vigentes, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE CONTROL QUE PRETENDA REALIZAR ESTE OCI MAS ADELANTE"*, documento que fue derivado a Carla Vargas Chambe, jefe de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, quien mediante Informe n.° 110-2021-OPIGP-GM/MDI de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)** concluye: *"(...) La oficina de programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, informa las componentes del proyecto viene hacer un proyecto piloto para incentivar a la población del Distrito de Ite, a realizar deportes en las infraestructuras adecuadas... El Distrito de Ite tiene diferentes pueblos con una distancia promedio de 5 Km, por lo dificulta el traslado de toda la población... Se recomienda derivar el informe a la Unidad Formuladora, para indicar sobre los criterios que se consideró al momento de dar la viabilidad".*

También, los hechos observados por el MEF fueron notificados el día 18 de junio de 2021 a los correos electrónicos **(Apéndice n.° 22)** de Christian Rodolfo Huacani Limache[10], gerente Municipal (al correo CHUACANIL@MUNIITE.GOB.PE) y a Stephen Alexander Ugarte Dávila[11], gerente de Desarrollo Social (al correo STE_UGARTE@HOTMAIL.COM y UGARTE_STEPHEN@GMAIL.COM), al cual adjunta el Oficio n.° 0219-2021-EF/63.04 (fecha del documento 17/06/2021) y el Informe N° 0277-2021-EF/63.04 (fecha del documento 17/06/2021), ante ello el Órgano de Control Institucional mediante diversos documentos solicitó las acciones adoptadas respecto a la observación de los componentes realizados por el MEF, determinándose lo siguiente:

- Mediante Oficio n.° 00831-2021-OCI/MDI de 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 23)**, el Órgano de Control Institucional solicitó a Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente Municipal las acciones adoptadas respecto a las observaciones del MEF, siendo reiterado con el Oficio n.° 00885-2021-OCI/MDI de 04 de noviembre de 2021, sin respuesta alguna, por ello en el presente año con Oficio n.° 00951-2022-OCI/MDI de 25 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 24)** el OCI volvió a solicitar a Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente Municipal las citadas acciones adoptadas, siendo atendido con el Informe n.° 288-2022-OA-GM/MDI de 19 de diciembre de 2022, al cual se adjunta el Informe n.° 208-2022-UC-GAF/MDI de 13 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Contabilidad **(Apéndice n.° 25),** en el cual se aprecia una acción adoptada[12], pero que no corresponde al periodo 2021, por lo tanto, hizo caso omiso a las exhortaciones del Director de Gestión de Inversiones del MEF, señalados en el Informe N° 0277-2021-EF/63.04.

- Del mismo modo, mediante Oficio n.° 00950-2022-OCI/MDI de 25 de octubre de 2022[13] **(Apéndice n.° 26)**, el Órgano de Control Institucional, dirigido a Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitó las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

[10] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 001-2021-A-MDI de 02 de enero de 2021 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 195-2022-A-MDI de 02 de noviembre de 2022.

[11] Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 005-2021-A-MDI de 04 de enero de 2021, continúe en el cargo actualmente.

[12] Manifestó *"Al respecto debo manifestar, que una de las funciones específicas de la Unidad de Contabilidad es: Registrar en el Modulo SIAF la fase de devengado la documentación sustentatoria remitidas por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, principalmente de la Unidad de Abastecimiento (órdenes de compra y ordenes de servicio), por tanto esta Unidad solo revisará la documentación sustentatoria de los bienes adquiridos y por la prestación de servicios una vez aprobado la fase de devengado en el SIAF, lo remite a la Unidad de Tesorería para el pago correspondiente.*
Por otra parte, debo indicar que, el ÁREA USUARIA es quien solicita los requerimientos de bienes y servicios mediante cuadros de necesidades para la ejecución de una obra, en función al presupuesto y expediente técnico aprobado".

[13] Pedido que fue reiterado mediante Oficio n.° 01002-2022-OCI/MDI de 09 de noviembre de 2022.

acciones adoptadas respecto al *"(...) retiro de las acciones y conceptos del monto de inversión en el registro de la sección C del Formato 8-A (...) adjuntando el sustento"*, empero fue respondido por Dayana Rebeca Coaguila Arenas, responsable del Proyecto mediante Informe n.° 0303-2022-DRCA-MASDRDIPJBDT-GDS-MDI de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, que entre otros puntos señala: *"(...) esta oficina luego de tomar conocimiento (el 09 de diciembre de 2021)... se procedió a no ejecutar las acciones observadas, durante lo que restaba del año 2021 (...)"*; asimismo el Gerente de Desarrollo Social respondió: *"(...) asimismo este despacho recomienda al Órgano de Control Institucional (OCI) que toda la información que tenga carácter importante para la ejecución de inversiones, deba ser notificado físicamente, debido a la inestabilidad de la conectividad que existe en esta zona rural, lo que hace que algunos correos electrónicos no sean notificados por el servidor y queden como correo electrónicos perdidos, es el caso del correo que señalan en el OFICIO N° 1002-2022-OCI/MDI que fueron enviados las observaciones del proyecto."*

Afirmación que no se ajusta a la verdad, toda vez que la conectividad del internet para acceso a los correo es normal, además en el caso del Gerente de Desarrollo Social el MEF, le notificó a sus dos correos personales (STE_UGARTE@HOTMAIL.COM y UGARTE_STEPHEN@GMAIL.COM) y no al institucional, tampoco precisa las acciones necesarios que realizó en su periodo de gestión para el retiro de dichas acciones y conceptos de la sección C del Formato 8-A, toda vez que de la verificación realizada Banco de Inversiones[14] del portal web del MEF no se aprecia el retiro de las acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 8-A, por lo tanto hizo caso omiso a la exhortación del MEF.

Ahora bien, respecto a lo afirmado por Dayana Rebeca Coaguila Arenas, responsable del Proyecto en que "(...) *esta oficina luego de tomar conocimiento (el 09 de diciembre de 2021)"*, en este caso, del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021 (emitido por el director de Gestión de Inversiones del MEF) y el Oficio n.° 0941-2021-OCI/MDI de 22 de noviembre de 2021 (emitido por el OCI), con el cual se advierte que las acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5 no forman parte de un proyecto de inversión, y que se deben realizar acciones para la fase del gasto de bienes y servicios, tales como: alquiler de camioneta, refrigerios, gaseosas, galletas, medallas, camisetas, entre otros que no forman parte de un proyecto de inversión, respectivamente.

Dicha afirmación se corrobora con el Informe n.° 0292-2021-FMSV-MASDRDIPJBDT-GDS-MDI de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, emitido por Fernando Miguel Saldarriaga Vera, responsable del Proyecto (en referencia al Informe n.° 1150-2021-UASA-GAF/MDI de 24 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Ss. Auxiliares), dirigido a Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social, quien le comunicó *"Nosotros como área usuaria hemos basado la ejecución en el Expediente técnico, el cual en su momento fue aprobado bajo las directivas del Invierte.pe, dicha ejecución se realiza con el propósito de poder cumplir con las metas del proyecto"*, quien a su vez trasladó dicho documento a Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente de Administración y Finanzas con Informe n.° 989-2021-SAUD-GDS/MDI de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 28).**

Como puede observarse Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto, toma conocimiento del Informe N° 0277-2021-EF/63.04, al haber sido notificado a su correo personal STE_UGARTE@HOTMAIL.COM y UGARTE_STEPHEN@GMAIL.COM el día 18 de junio de 2021, posteriormente vuelve a tomar conocimiento el 13 de diciembre de 2021 mediante Informe n.° 0292-2021-FMSV-MASDRDIPJBDT-GDS-MDI, emitido por Fernando Miguel Saldarriaga Vera, responsable del Proyecto, que adjunta el Informe n.° 1150-2021-UASA-GAF/MDI de 24 de noviembre de 2021, emitido por Marco Antonio de los Reyes Astorga, quien solicito *"(...) se remita al responsable del proyecto... para que el área usuaria emita SU PRONUNCIAMIENTO Y SUSTENTO CORRESPONDIENTE"*.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

[14] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones.

Teniendo en cuenta ello, el Órgano de Control Institucional posteriormente mediante Oficio n.° 0962-2021-OCI/MDI de 26 de noviembre de 2022, puso en conocimiento del Titular de la Entidad la situación antes expuesta a fin de que se adopten las acciones correspondientes, ello a través del Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2021-OCI/2639-SOO denominado *"A LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 02, 03 y 04 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"* **(Apéndice n.° 29)**, es así que el Titular de la Entidad mediante memorando n.° 053-2021-A/MDI de 30 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, dirigido a Juan Pablo Torrico Quispe, gerente Municipal, dispuso *"tomar acciones correspondientes, a fin de implementar las medidas preventivas o correctivas las situaciones adversas expuesto por el Órgano de Control Institucional contenidas en el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 024-2021-OCI/2639-SOO (...)"*. Documento que fue derivado por Juan Pablo Torrico Quispe, gerente Municipal a Anais del Rocio Pérez Cárdenas, responsable del Monitoreo con Memorando n.° 640-2021-GM/MDI de 01 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 31)**, con el asunto *"Remitir Plan de Acción respecto al INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 024-2021-OCI/2639-SOO (...)"*.

Después, la responsable del monitoreo mencionada anteriormente con Informe n.° 640-2021-RMPISROCI-GAF/MDI de 07 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 32)**, dirigido a Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social, solicitó *"Remitir Plan de Acción respecto al INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 024-2021-OCI/2639-SOO (...)"*, poniéndole en conocimiento la información detallada de dicho Informe de Orientación de Oficio, siendo atendido por Fernando Miguel Saldarriaga Vera, responsable del Proyecto, poniéndole en conocimiento la información detallada en el Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2021-OCI/2639-SOO, motivo por el cual mediante Informe n.° 0291-2021-FMSV-MASDRDIPIBDT-GDS-MDI de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 33)**, comunico al citado gerente de Desarrollo Social *"(...) en mi opinión que no podemos implementar un Plan de Acción, por que como Área usuaria nos basamos en el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto para la ejecución. Por tanto, se recomienda remitir la documentación a la Unidad Formuladora para que emita su opinión técnica"* **(Subrayado es agregado),** comentario que el Gerente de Desarrollo Social, Stephen Alexander Ugarte Dávila, trasladó a Anais del Rocío Pérez Cárdenas, responsable del Monitoreo con Informe n.° 988-2021-SAUD-GDS/MDI de 13 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 34).**

Empero, sin efectuar observación alguna, pese a que desde un principio Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente Desarrollo Social, tomó conocimiento, esto es desde el 18 de junio de 2022, según correo electrónico, del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 emitido por Fiorella Bernabé Orellano, director de Gestión de Inversiones del MEF, donde se observan los Componentes 02 (Acciones 2.2) y 03 (Acciones 3.3, 3.4 y 3.5) que no forman parte de un proyecto de inversión.

En ese sentido, Anais del Rocio Pérez Cárdenas, encargado del Monitoreo, mediante Informe n.° 644-2021-RMPISROCI-GAF/MDI de 15 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 35),** dirigido a José Luis Fuentes Cáceres, jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, trasladó los informes n.° 988-2021-SAUD-GDS/MDI (emitido por el Gerente de Desarrollo Social) e Informe n.° 0291-2021-FMSV-MASDRDIPIBDT-GDS-MDI (emitido por el Responsable del Proyecto), para que remita el "Plan de Acción" referente a la situación adversa n.° 01, documentos que fueron derivados posteriormente a Giovanna Amelia Bustinza Sierra, especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, quien emitió opinión técnica, a través de su Informe n.° 024-2021-GABS-SGFPI/MDI de 20 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 36)**, manifestando entre otros puntos, que no era posible un Plan de Acción, ello debido a que:

"(...)

- *De acuerdo al análisis efectuado al Informe de orientación del Órgano de Control el cual determina que las acciones 2.2; 3.3; 3.4; 3.5...debo señalar que son acciones estratégicas que si forman parte de la alternativa de solución...que conllevaría al LOGRO DEL OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO. Por tanto, no son actividades de funcionamiento o gasto corriente... sino gastos de inversión que si forman parte de un proyecto (...).*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

- *Que, de acuerdo al informe de absolución de consulta de la DGPMI N° 0277-2021-EF/63.04... que la UEI debe retirar dichos conceptos y acciones del Proyecto de Inversión. Sobre el particular y en mérito a los fundamentos técnicos expuestos, quien suscribe opina opuestamente al análisis y conclusiones respectivas, en razón a que el proyecto... si se enmarca a un proyecto de inversión."*

Nótese en el primer y segundo punto, que la servidora señala que las acciones 2.2; 3.3; 3.4 y 3.5 si forman parte de un proyecto, lo cual carece de asidero, toda vez que la compra de gaseosa, galletas, refrigerios, trofeos, camisetas, prestaciones de servicios, alquileres de vehículos, entre otros, no corresponde a una propuesta de gastos de inversión, sino a gastos corrientes, debido a que son actividades que se vinculan a la propia gestión interna de la Entidad, además dichos conceptos no tienen como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Por lo tanto, las acciones y conceptos contemplados en los componentes 02 (Acción 2.2), y Componente 03 (Acciones 3.3, 3.4 y 3.5) no se enmarcan en la definición de un proyecto de inversión, dado que dichos gastos corresponden a gasto corriente, es decir son actividades que se vinculan a la propia gestión interna de la Entidad, por ello el director de Gestión de Inversiones del MEF exhortó su retiro del monto de inversión en la sección C del Formato n.° 08-A[15].

Por lo expuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones[16] (UEI), es decir la Gerencia de Desarrollo Social[17] desde el 01 de enero hasta diciembre de 2021, en mérito al Plan de Trabajo, ejecutó diversos gastos en bienes y servicios mediante cuadros de "REQUERIMIENTO", que no corresponden a la asignación de gasto de inversión, sino a gasto corriente[18], dado que se ha observado pagos a favor de terceros por conceptos de alquileres de unidades vehiculares, compras de camisetas, gaseosas, galletas, refrigerios, medallas, trofeos, entre otros, conforme se mencionó anteriormente, tal es así que para el Componente 02 (Acción 2.2 Alquiler de unidad vehicular para traslado de deportistas) se gastó S/17 100,00, y para el Componente 03 (Acción 3.4 Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar) se gastó S/ 72 379,00, ocasionando un perjuicio económico de S/ 89 479,00, al haberse destinado recursos del canon para fines no previstos en la normativa, tal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 15

Resumen de gastos realizados por la Gerencia de Desarrollo Social con cargo al Proyecto, que no corresponden a gasto de inversión sino a gasto corriente, los cuales fueron pagados con recursos del Canon minero, rubro 18

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (*)		COMPROBANTE DE PAGO				
Nombre del componente	Nombre de la acción	N°	Fecha	Girado a:	Resumen del gasto	Monto S/
Componente 02: Adecuado equipamiento e implementación para las prácticas deportivas	**Acción 2.2.** "Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas"	2701	09/09/2021	GRUPO MUGASUR SAC	Importe que se por el servicio de alquiler de camioneta.	4 860,00
		3690	09/11/2021	GRUPO MUGASUR SAC	Importe que se gira por el servicio de alquiler de camioneta.	9 360,00
		5162	28/12/2021	GRUPO MUGASUR SAC	Importe que se por el servicio de alquiler de camioneta.	2 880,00
Sub total S/						**17 100,00**
Componente 03: Adecuadas capacidades deportivo recreativo especializadas	**Acción 3.4.** "Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios	478	08/03/2021	DANIEL JESÚS MONROY CARNERO	Importe que se gira para el servicio de coordinador.	4 000,00
		826	08/04/2021	DANIEL JESÚS MONROY CARNERO	Importe que se gira para el servicio de coordinador.	4 000,00
		1064	29/04/2021	SUSANA FRANCISCA MANCILLA CHÁVEZ	Importe que se gira por el servicio de refrigerios.	1 000,00

15 "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión".
16 Es la Unidad Orgánica de la Entidad encargada de realizar los gastos (etapa de ejecución del proyecto).
17 Cabe señalar, que artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2021-GM-MDI de 26 de enero de 2021, se encargó a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del Plan de Trabajo Actualizado.
18 La Directiva n.° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria Directa", señala en su Artículo 4, literal a) Gasto Corriente: Son los desembolsos destinados al mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. Considera para efectos de la afectación de los clasificadores económicos a las genéricas de gasto, gasto de personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, donaciones y transferencias corrientes y otros gastos corrientes.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (*)		COMPROBANTE DE PAGO				
Nombre del componente	Nombre de la acción	N°	Fecha	Girado a:	Resumen del gasto	Monto S/
técnicos formativos y de gestión	en edad escolar"			DE VILLAR		
		1138	05/05/2021	SUPER MARKET E INVERSIONES JKS SCRL	Importe que se gira por la adquisición de bebidas y alimentos.	2 345,00
		1183	06/05/2021	VILLAR MANCILLA ERIKA SUSANA	Importe que se gira por el servicio de asistente.	2 000,00
		1187	06/05/2021	MAMANI MARON LIZBETH	Importe que se gira para el servicio de apoyo logístico.	1 800,00
		1258	14/05/2021	MONROY CARNERO DANIEL JESÚS	Importe que se gira por el servicio de coordinador.	4 000,00
		1305	19/05/2021	INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL	Importe que se gira por la adquisición de implementos deportivos.	5 151,00
		1306	19/05/2021	INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL	Importe que se gira para la adquisición de bienes para premiación.	3 902,50
		1391	27/05/2021	GRAFICA MANUEL EIRL	Importe que se gira para el servicio de confección de letreros.	1 245,00
		1514	03/06/2021	TUNQUI RAYO VIRGINIA	Importe que se gira para el servicio de refrigerio.	1 000,00
		1495	03/06/2021	DANIEL JESÚS MONROY CARNERO	Por el giro de habilitación de fondos por encargo interno	12 600,00
		1600	09/06/2021	INVERSIONES TACORA SUR EIRL	Importe que se gira por la adquisición de implementos de seguridad.	1 752,00
		1591	09/06/2021	INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL	Importe que se gira por la adquisición de polos y gorros.	10 400,00
		1662	16/06/2021	SUPERT MARKET E INVERSIONES JKS SRL	Importe que se gira por la adquisición de gaseosas y galletas.	2 032,50
		1692	17/06/2021	GRÁFICA MANU EIRL	Importe que se gira por el servicio de confección de banner.	1 390,00
				BANCO DE LA NACIÓN	Importe que se gira por la detracción del 12% (servicio de confección de banner).	190,00
		1775	01/07/2021	INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL	Importe que se gira para la adquisición de trofeos y medallas.	3 246,00
		3557	02/11/2021	SUPERT MARKET E INVERSIONES JKS SRL	Importe que se gira por la adquisición de alimentos y bebidas.	2 235,00
		3387	09/11/2021	INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL	Importe que se gira por la adquisición de camionetas.	1 350,00
		3388	09/11/2021	INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL	Importe que se gira por la adquisición de trofeos.	6 740,00
				Sub total S/		**72 379,00**
				Total gasto S/		**89 479,00**

Leyenda:
(*) La afectación Presupuestal por cada "acción", se encuentra consignado en los cuadros de "REQUERIMIENTOS" adjuntos a los Comprobantes de Pago.
Fuente: Comprobantes de Pago del año 2021, remitidos con Oficio n.° 0588-2021-GM/MDI recibido el 07 de octubre de 2021, y Oficio n.° 0586-2021-GM/MDI recibido el 12 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Dicho monto (S/89 479,00) representa un perjuicio económico, toda vez que constituyen gastos corrientes los cuales fueron pagados a terceros con recursos del canon, empero los recursos del canon son utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y no para gastos corrientes, tal como lo indica el artículo 6 de la Ley n.° 27506: ***"(...) que los gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local (...)"***, tal como se detalla a continuación:

Componente 02 / Acción 2.2:

- **Comprobante de pago n.° 2701 de 09 de setiembre de 2021 (Apéndice n.° 37), girado a favor de GRUPO MUGASUR SAC.**

Mediante requerimiento n.° 00001907 de 22 de junio de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó el servicio de "alquiler de camioneta" por un monto total de S/14 220,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pese a haber tomado conocimiento del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 (el día 18/06/2021) del MEF, mediante el cual se advirtió *"el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A"*.

Cabe señalar, que dicho requerimiento contó con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el cual se encuentra sustentado para "alquiler de maquinaria" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 02, Acción 02.02: "ALQUILER DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001819 de 28 de junio de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor GRUPO MUGASUR S.A.C, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000773 recibido el 28 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 16
Detalle del servicio con cargo de los Componentes 02, Acción 2.2 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Alquiler de camioneta	18 H	Canon minero	14 220,00	14 220,00
Total S/						**14 220,00**

Fuente: Orden de servicio n.° 00000773 de 28 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 2701 de 09 de septiembre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor GRUPO MUGASUR SAC por el monto parcial de S/4 860,00 (Incluye pago detracción), en el que se aprecia el pago con el rubro 18 canon minero, ello en mérito al Informe N° 636-2021-SAUD-GDS-MDI de 06 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Stephen Alexander Ugarte Dávila, con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 0000773.

- **Comprobante de pago n.° 3690 de 09 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 38), girado a favor de GRUPO MUGASUR SAC.**

Mediante requerimiento n.° 00001907 de 22 de junio de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó el servicio de "alquiler de camioneta" por un monto total de S/14 220,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pese a haber tomado conocimiento del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 (el día 18/06/2021) del MEF, mediante el cual se advirtió *"el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A"*.

Cabe señalar, que dicho requerimiento contó con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el cual se encuentra sustentado para "alquiler de maquinaria" del Proyecto, y

afectado presupuestalmente al Componente 02, Acción 02.02: "ALQUILER DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001819 de 28 de junio de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor GRUPO MUGASUR S.A.C, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000773 recibido el 28 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 17
Detalle del servicio con cargo de los Componentes 02, Acción 2.2 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Alquiler de camioneta	18 H	Canon minero	14 220,00	14 220,00
Total S/						**14 220,00**

Fuente: Orden de servicio n.° 00000773 de 28 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 3690 de 09 de noviembre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor GRUPO MUGASUR SAC por el monto parcial de S/9 360,00 (Incluye pago detracción), en el que se aprecia el pago con el rubro 18 canon minero, ello en mérito al Informe N° 790-2021-SAUD-GDS/MDI de 27 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Stephen Alexander Ugarte Dávila, con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 0000773.

- **Comprobante de pago n.° 5162 de 28 de diciembre de 2021 (Apéndice n.° 39), girado a favor de GRUPO MUGASUR SAC.**

Mediante requerimiento n.° 00003976 de 18 de octubre de 2021, Daniel Jesús Monroy Carnero, responsable del Proyecto, solicitó el "servicio de alquiler de camioneta", por un monto total de S/ 9000,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pese a haber tomado conocimiento del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 (el día 18/06/2021) del MEF, mediante el cual se advirtió *"el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A"*.

Cabe señalar, que dicho requerimiento contó con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, en el cual se encuentra sustentado para "movilizar al personal" que labora en el Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 02, Acción 02.02: "ALQUILER DE UNIDAD VEHICULAR PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS".

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor GRUPO MUGASUR S.A.C, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00001947 el 20 de octubre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 18
Detalle del servicio con cargo de los Componentes 02, Acción 2.2 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio de alquiler de camioneta	18 H	Canon minero	9 000,00	9 000,00
Total S/						**9 000,00**

Fuente: Orden de servicio n.° 000001947 de 20 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 5162 de 28 de diciembre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor GRUPO MUGASUR SAC por el monto parcial de S/2 880,00 (Incluye pago detracción), en el que se aprecia el pago con el rubro 18 canon minero, ello en mérito al Informe N° 1014-2021-SAUD-GDS/MDI de 27 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Stephen Alexander Ugarte Dávila, con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 00001947.

Componente 03 / Acción 3.4:

- **Comprobante de pago n.° 478 de 08 de marzo de 2021 (Apéndice n.° 40), girado a favor de DANIEL JESÚS MONROY CARNERO.**

Mediante Requerimiento n.° 00000111 de 26 de enero de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "servicio de coordinador" por un monto total de S/4 000,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "realizar labores de coordinación" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4: "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 000000058 de 01 de febrero de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor MONROY CARNERO DANIEL JESUS, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 0000013 recibido el 01 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 19
Detalle del servicio con cargo de los Componentes 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio	18 H	Canon minero	4 000,00 (*)	4 000,00
Total S/						4 000,00

Fuente: Orden de servicio n.° 00000013 de 01 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 478 de 08 de marzo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor MONROY CARNERO DANIEL JESUS por el monto de S/4 000,00, en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe N° 129-2021-SAUD-GDS/MDI de 03 de marzo de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social, con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 0000013.

- **Comprobante de pago n.° 826 de 08 de abril de 2021 (Apéndice n.° 41), girado a favor de DANIEL JESÚS MONROY CARNERO.**

Mediante Requerimiento n.° 00000549 de 24 de febrero de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "servicio de coordinador" por un monto total de S/4 000,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "servicio de coordinador" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4: "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS DE EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000000529 de 05 de marzo de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor MONROY CARNERO DANIEL JESUS, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000180 recibido el 05 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 20
Detalle del servicio con cargo al Componente 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio	18 H	Canon minero	4 000,00 (*)	4 000,00
Total S/						4 000,00

Fuente: Orden de servicio n.° 00000 180 de 05 de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 826 de 08 de abril de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor MONROY CARNERO DANIEL JESUS por el monto de S/4 000,00, en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe N° 207-2021-SAUD-GDS/MDI de 06 de abril de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 0000180.

- **Comprobante de pago n.° 1064 de 29 de abril de 2021 (Apéndice n.° 42), girado a favor de SUSANA FRANCISCA MANCILLA CHÁVEZ DE VILLAR.**

Mediante Requerimiento n.° 00000993 de 26 de marzo de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "servicio de refrigerio" por un monto total de S/1 000,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila, Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "servicio de refrigerio" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03 "ADECUADAS CAPACIDADES DEPORTIVOS RECREATIVOS ESPECIALIZADAS TÉCNICOS, FORMATIVOS Y DE GESTIÓN", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000000892 de 31 de marzo de 2021, aprobado por el gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor MANCILLA CHAVEZ DEL VILLAR SUSANA FRANCISCA, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000333 recibido el 05 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 21
Detalle del servicio con cargo al Componente 03 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio	18 H	Canon minero	1 000,00 (*)	1 000,00
Total S/						1 000,00

Leyenda:
- Dicho monto corresponde a 50 refrigerios, según las Especificaciones Técnicas.

Fuente: Orden de servicio n.° 00000333 de 05 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1064 de 29 de abril de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor MANCILLA CHAVEZ DEL VILLAR SUSANA FRANCISCA por el monto de S/1 000,00, en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe N° 257-2021-SAUD-GDS/MDI de 22 de abril de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 00000333.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

- **Comprobante de pago n.° 1138 de 05 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 43), girado a favor de SUPER MARKET E INVERSIONES JKS SCRL**

Mediante Requerimiento n.° 00001151 de 14 de abril de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "Compra diversas" por un monto total de S/2 345,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "gaseosas y galletas" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03 "ADECUADAS CAPACIDADES DEPORTIVOS RECREATIVOS ESPECIALIZADAS TÉCNICOS, FORMATIVOS Y DE GESTIÓN", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001140 de 22 de abril de 2021, aprobado por Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor SUPER MARKET E INVERSIONES JKS S.R.L, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000441 recibido el 23 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 22
Detalle de compras diversas, con cargo al Componente 03 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
500	Unidad	GASEOSA COCA COLA – INKA KOLA X300ML	18 H	Canon minero	1,40	700,00
500	Unidad	GALLETAS DÍA X 250 GR	18-H	Canon minero	2,00	1 000,00
500	Unidad	AGUA DE MESA SIN GAS PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 600 ML VIDA X 625	18-H	Canon minero	1,29	645,00
Total S/						**2 345,00**

Fuente: Orden de compra n.° 00000441 de 23 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1138 de 05 de mayo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor SUPER MARKET E INVERSIONES JKS S.R.L por el monto de S/2 345,00, en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero de conformidad con lo solicitado en la orden de compra n.° 00000441.

- **Comprobante de pago n.° 1183 de 06 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 44), girado a favor de VILLAR MANCILLA ERIKA SUSANA.**

Mediante Requerimiento n.° 00001155 de 14 de abril de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "servicio de asistente" por un monto total de S/2 000,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "servicio de asistente", y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4: "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001080 de 22 de abril de 2021, aprobado por el gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor VILLAR MANCILLA ERIKA SUSANA, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000414 recibido el 15 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 23
Detalle del servicio con cargo al componente 03

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio de asistente	18 H	Canon minero	2 000,00	2 000,00
Total S/						**2 000,00**

Fuente: Orden de servicio n.° 00000414 de 15 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1183 de 06 de mayo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor VILLAR MANCILLA ERIKA SUSANA por el monto de S/ 2 000,00, en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe N° 285-2021-SAUD-GDS/MDI de 03 de mayo de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 00000414.

- **Comprobante de pago n.° 1187 de 06 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 45), girado a favor de MAMANI MARON LIZBETH.**

Mediante Requerimiento n.° 00001154 de 14 de abril de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "servicio de apoyo logístico" por un monto total de S/1 800,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "servicio de apoyo logístico", y afectado presupuestalmente al Componente *03, Acción 3.4:* "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001075 de 22 de abril de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor MAMANI MAON LIZBETH, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000418 recibido el 15 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 24
Detalle del servicio con cargo al Componente 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio de apoyo logístico	18 H	Canon minero	1 800,00	1 800,00
Total S/						**1 800,00**

Fuente: Orden de servicio n.° 00000418 de 15 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1187 de 06 de mayo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor MAMANI MARON LIZBETH, por el monto de S/1 800,00 , en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe N° 286-2021-SAUD-GDS/MDI de 03 de mayo de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 00000418.

- **Comprobante de pago n.° 1258 de 14 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 46), girado a favor de DANIEL JESÚS MONROY CARNERO.**

Mediante Requerimiento n.° 00001105 de 08 de abril de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "servicio de coordinador" por un monto total de S/4 000,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "servicio de coordinador", y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4: "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001076 de 22 de abril de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor MONROY CARNERO DANIEL JESUS, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000419 recibido el 15 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 25
Detalle del servicio con cargo al Componente 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio de coordinador	18 H	Canon minero	4 000,00	4 000,00
Total S/						**4 000,00**

Fuente: Orden de servicio n.° 00000419 de 15 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1258 de 14 de mayo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor MONROY CARNERO DANIEL JESUS por el monto de S/4 000,00, en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe N° 300-2021-SAUD-GDS/MDI de 07 de mayo de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 00000419.

- **Comprobante de pago n.° 1305 de 19 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 47) (Apéndice n.° 40), girado a favor de INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL.**

Mediante Requerimiento n.° 00001122 de 09 de abril de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "mochilas, camisetas y tablero de ajedrez" por un monto total de S/4 395,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "premios TED 2021" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4: "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001141 de 22 de abril de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de compra n.° 0000444 recibido el 26 de abril de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 26
Detalle de la compra de bienes con cargo al Componente 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
15.00	Unidad	MOCHILA NACIONAL	18 H	Canon minero	95.00	1 425,00
45.00	Unidad	CAMISETAS NACIONAL	18 H	Canon minero	70.00	3 150,50
9.00	Unidad	TABLERO DE AJEDREZ NACIONAL	18 H	Canon minero	64.00	576,00
Total S/						**5 151,00**

Fuente: Orden de compra n.° 00000444 de 26 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1305 de 19 de mayo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/5 151,00 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

- **Comprobante de pago n.° 1306 de 19 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 48), girado a favor de INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL.**

Mediante Requerimiento n.° 00001121 de 13 de abril de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "trofeos, medallas y diplomas" por un monto total de S/3 757,50, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "evento deportivo" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4 "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001139 de 22 de abril de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 0000443 recibido el 03 de mayo de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 27
Detalle de la compra de bienes con cargo al Componente 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
15.00	Unidad	TROFEOS MEDIANOS NACIONAL	18 H	Canon minero	120.00	1 1800,00
145.00	Unidad	MEDALLAS NACIONAL	18 H	Canon minero	9.50	1 377,50
145.00	Unidad	DIPLOMAS NACIONAL	18 H	Canon minero	5.00	725,00
Total S/						**3 902,50**

Fuente: Orden de servicio n.° 00000443 de 26 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1306 de 19 de mayo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/3 902,50 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

- **Comprobante de pago n.° 1391 de 27 de mayo de 2021 (Apéndice n.° 49), girado a favor de GRAFICA MANUEL EIRL.**

Mediante Requerimiento n.° 00001279 de 22 de abril de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "servicio de confección de letreros" por un monto total de S/1 100,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de

Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "servicio de confección de letreros" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente *03, Acción 3.4:* "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001205 de 29 de abril de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor GRAFICA MANU E.I.R.L., para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000469 recibido el 30 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 28
Detalle del servicio con cargo al Componente 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio de confección de letreros	18 H	Canon minero	1 415,00 (*)	1 415,00
Total S/						**1 415,00**

Leyenda:
- Dicho monto corresponde a la confección de 01 banner, 01 roll screen, 06 letras en 3D, según los Términos de Referencia.

Fuente: Orden de servicio n.° 00000469 de 30 de abril de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1391 de 27 de mayo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor GRAFICA MANU E.I.R.L. por el monto de S/1 415,00 , en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe N° 321-2021-SAUD-GDS/MDI de 18 de mayo de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 00000469.

- **Comprobante de pago n.° 1514 de 03 de junio de 2021 (Apéndice n.° 50), girado a favor de TUNQUI RAYO VIRGINIA.**

Mediante Requerimiento n.° 00001280 de 22 de abril de 2021, el responsable del Proyecto Fernando Miguel Saldarriaga Vera, solicitó "servicio de refrigerio" por un monto total de S/1 000,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "servicio de refrigerio" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4: "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001394 de 17 de mayo de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor TUNQUI RAYO VIRGINIA, para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000588 recibido el 18 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 29
Detalle del servicio con cargo al Componente 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	Servicio de refrigerio	18 H	Canon minero	1 000,00 (*)	1 000,00
Total S/						**1 000,00**

Fuente: Orden de servicio n.° 00000588 de 18 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1514 de 03 de junio de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor TUNQUI RAYO VIRGINIA por el monto de S/1 000,00 , en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe N° 337-2021-SAUD-GDS/MDI de 26 de mayo de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 00000588.

- **Comprobante de pago n.° 1495 de 03 de junio de 2021 (Apéndice n.° 51), girado a favor de DANIEL JESÚS MONROY CARNERO.**

Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas n.° 076-2021-GAF-MDI de 25 de mayo de 2021, Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente de Administración y Finanzas, autorizó la entrega de recursos bajo la modalidad de "encargo" a nombre de Daniel Jesús Monroy Carnero responsable del Proyecto, para la ejecución del Plan de Trabajo "CAMPEONATO DE EXHIBICIÓN 2021 – ANIVERSARIO", por el importe de S/ 12 000,00, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4 ***"ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR"***, para lo cual se emitió la certificación de crédito presupuestario n.° 1480 de 25 de mayo de 2021, posteriormente la Entidad le realizó la transferencia por el monto antes señalado, según se observa en el **"REPORTE DE ABONO MASIVO – BANCO DE LA NACIÓN"** y en el comprobante de pago n.° 1495 de 03 de junio de 2021.

Finalmente, mediante Informe n.° 0109-2021-DJMC-MASDRDIPJBDT-GDS-MDI de 15 de junio de 2021, Daniel Jesús Monroy Carnero, Responsable del Proyecto, dirigido a Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social, remitió la rendición de gastos por encargo interno, en el cual se detalla los gastos realizados, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 30
Resumen de los gastos realizados con cargo al proyecto

N°	Fecha	Tipo de documento	Serie número	RUC	Proveedor	Concepto	Clasificador de gasto	Importe S/
01	08/06/2021	Factura	003571	20532889791	GRAFICA MANU	Pago de servicio de impresión de banners de 3 x5 tm con estructura e instalación.	2.6.7.1.6.3	3 500,00
02	09/06/2021	Recibo por honorarios electrónico	E001-77	10452616900	VELASCO CACERES GUILLERMO	Pago de servicio de coordinador técnico del campeonato de exhibición 2021 – aniversario.	2.6.7.1.6.3	3 500,00
03	09/06/2021	Recibo por honorarios electrónico	E001-14	10004275522	CACERES ERCILLA LUIS ALBERTO	Pago de servicio de arbitraje para el torneo inter juntas vecinales "copa diamante 2021" (arbitraje en 5 fechas: 15 partidos de futbol tenis y 15 partidos de vóley duplas).	2.6.7.1.6.3	2 400,00
04	09/06/2021	Recibo por honorarios electrónico	E001-141	10004879525	DEL ALCAZAR MOLINA DAVID MARTIN	Pago de servicio de arbitraje para el torneo inter juntas vecinales "copa diamante 2021" (arbitraje en 5 fechas: 15 partidos de futbol tenis y 15 partidos de vóley duplas).	2.6.7.1.6.3	2 400,00
05	09/06/2021	Recibo por honorarios electrónico	E001-1	10710430671	CHOQUE COHAILA ANTHONY PERCY	Pago de servicio de mesa de control para el torneo	2.6.7.1.6.3	800,00
TOTAL S/								12 600,00

Fuente: Comprobante de pago n.° 1495 de 06 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de control.

- **Comprobante de pago n.° 1600 de 09 de junio de 2021 (Apéndice n.° 52), girado a favor de INVERSIONES TACORA SUR EIRL.**

Mediante Requerimiento n.° 00001599 de 25 de mayo de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó "mascarilla, protector facial, atomizador, alcohol de 70° medicinal" por un monto total de S/1 545,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila

Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "evento deportivo" del Proyecto, y afectado presupuestalmente a la Acción *3.4 "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR"*, pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001565 de 02 de junio de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor INVERSIONES TACORA SUR EIRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de compra n.° 0000584 recibido el 03 de junio de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 31
Detalle de la compra de bienes con cargo a la Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
15.00	Caja	MASCARILLA QUIRURGICA MASK	18 H	Canon minero	16.00	240,00
40.00	Unidad	MASCARILLA DE PROTECCION KN95	18 H	Canon minero	2.00	80,00
120.00	Unidad	PROTECTOR FACIAL NACIONAL	18 H	Canon minero	6.00	720,00
120.00	Unidad	ATOMIZADOR NACIONAL	18 H	Canon minero	3.00	360,00
22.00	Litros	ALCOHOL DE 70° MEDICINAL PORTUGAL	18 H	Canon minero	16.00	352,00
Total S/						**1 752,00**

Fuente: Orden de compra n.° 00000584 de 03 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1600 de 09 de junio de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES TACORA SUR EIRL por el monto de S/1 172,00 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

- **Comprobante de pago n.° 1591 de 09 de junio de 2021 (Apéndice n.° 53), girado a favor de INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL.**

Mediante Requerimiento n.° 00001584 de 24 de mayo de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó "polos y gorros" por un monto total de S/13 000,00 , el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "evento deportivo" del Proyecto, y afectado presupuestalmente a la Acción 3.4 "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001529 de 31 de mayo de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de compra n.° 0000571 recibido el 01 de junio de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 32
Detalle de la compra de bienes con cargo a la Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
200.00	Unidad	POLOS DELTA	18 H	Canon minero	33.00	6 600,00
200.00	Unidad	GORROS DELTA	18 H	Canon minero	19.00	3 800,00
Total S/						**10 400,00**

Fuente: Orden de compra n.° 00000571 de 01 de junio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1591 de 09 de junio de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/10 400,00 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

- **Comprobante de pago n.° 1662 de 16 de junio de 2021 (Apéndice n.° 54), girado a favor de SUPER MARKET E INVERSIONES JKS SRL**

Mediante Requerimiento n.° 00001597 de 25 de mayo de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó "gaseosas, galletas, agua de mesa, vasos descartables" por un monto total de S/1 945,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "evento deportivo" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción *3.4 "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR"*, pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001538 de 01 de junio de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor SUPERMARKET E INVERSIONES JKS SRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de compra n.° 0000578 recibido el 02 de junio de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 33
Detalle de la compra de bienes con cargo a la Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
200.00	Unidad	GASEOSAS COCA COLA – INCA KOLA X 300ML	18 H	Canon minero	1.59	318,00
500.00	Unidad	GALLETAS NACIONAL	18 H	Canon minero	0.79	395,00
500.00	Unidad	AGUA DE MESA SIN GAS PRESENTACIÓN MÍNIMA DE 600 ML	18 H	Canon minero	1.43	715,00
22.00	CAJA	AGUA DE MESA VIDA X20LT	18 H	Canon minero	25.50	561,00
3.00	CIENTO	VASOS DESCARTABLES DE TECNOPOR N° 10 NACIONAL	18 H	Canon minero	14.50	43,50
		Total S/				**2 032,50**

Fuente: Orden de compra n.° 00000578 de 02 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1662 de 16 de junio de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor SUPERMARKET E INVERSIONES JKS SRL por el monto de S/2 032,50 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

- **Comprobante de pago n.° 1692 de 17 de junio de 2021 (Apéndice n.° 55), girado a favor de GRAFICA MANU EIRL**

Mediante Requerimiento n.° 00001497 de 13 de mayo de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó "servicio de confección de banner" por un monto total de S/1 500,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó los Términos de Referencia, el mismo que se encuentra sustentado para "servicio de confección de banner" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente *03, Acción 3.4: "ADECUADAS CAPACIDADES DEPORTIVOS RECREATIVOS ESPECIALIZADAS TÉCNICOS, FORMATIVOS Y DE GESTIÓN"*, pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001499 de 26 de mayo de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio al proveedor GRAFICA MANU E.I.R.L., para lo cual la Entidad le emitió la orden de servicio n.° 00000623 recibido el 28 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 34
Detalle del servicio con cargo al Componente 03, Acción 3.4

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
01	Servicio	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE BANNER	18 H	Canon minero	1 580,00 (*)	1 580,00
Total S/						1 580,00

Leyenda:
- Dicho monto incluye la detracción del 12% por el monto de S/190,00.

Fuente: Orden de servicio n.° 00000623 de 28 de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1692 de 17 de junio de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor GRAFICA MANU E.I.R.L. por el monto de S/1 580,00, en el que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero. Ello en mérito al Informe n.° 385-2021-SAUD-GDS/MDI de 14 de junio de 2021, emitido por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones con el cual otorga la conformidad de la orden de servicio n.° 00000623.

- **Comprobante de pago n.° 1775 de 01 de julio de 2021 (Apéndice n.° 56), girado a favor de INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL.**

Mediante Requerimiento n.° 00001598 de 25 de mayo de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó "trofeos, medallas, camisetas" por un monto total de S/2 308,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila, gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pese a haber tomado conocimiento del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 (el día 18/06/2021), mediante el cual se advirtió *"el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A"*. Cabe señalar, que dicho requerimiento contó con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración.

Al cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "evento deportivo" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 3, Acción *3.4 "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR"*, pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000001625 de 08 de junio de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de compra n.° 0000603 recibido el 09 de junio de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 35
Detalle de la compra de bienes con cargo al Componente 3, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
2.00	Unidad	TROFEOS – GRANDES MTW	18 H	Canon minero	275.00	550,00
4.00	Unidad	TROFEOS – MEDIANOS MTW	18 H	Canon minero	200.00	800,00
24.00	Unidad	MEDALLAS DELTA	18 H	Canon minero	9.00	216,00
24.00	Unidad	CAMISETAS DELTA	18 H	Canon minero	70.00	1 680,00
Total S/						3 246,00

Fuente: Orden de compra n.° 00000603 de 09 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 1775 de 01 de julio de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/3 246,00 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

- **Comprobante de pago n.° 3557 de 02 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 57), girado a favor de SUPER MARKET E INVERSIONES JKS SRL**

Requerimiento n.° 00003857 de 11 de octubre de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó "camisetas deportivas" por un monto total de S/1 350,00 , el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pese a haber tomado conocimiento del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 (el día 18/06/2021), mediante el cual se advirtió *"el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A"*.

Cabe señalar, que dicho requerimiento contó con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "evento deportivo" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 3, Acción *3.4 "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR"*, pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000003675 de 21 de octubre de 2021, aprobado por el Berrios, gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de compra n.° 00001152 recibido el 21 de octubre de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 36
Detalle de la compra de bienes con cargo al Componentes 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
7.00	Unidad	TROFEOS – GRANDES DELTA	18 H	Canon minero	300.00	2 100,00
7.00	Unidad	TROFEOS – MEDIANOS DELTA	18 H	Canon minero	270.00	1 890,00
11.00	Unidad	TROFEO CHICO DELTA	18 H	Canon minero	250.00	2 750,00
Total S/						**6 740,00**

Fuente: Orden de compra n.° 00001152 de 21 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 3557 de 11 de octubre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/6 740,00 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

Comprobante de pago n.° 3387 de 09 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 58), girado a favor de INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL.

Mediante Requerimiento n.° 00003861 de 11 de octubre de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó "camisetas deportivas" por un monto total de S/1 350,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pese a haber tomado conocimiento del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 (el día 18/06/2021), mediante el cual se advirtió *"el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A"*.

Cabe señalar, que dicho requerimiento contó con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó las

Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "evento deportivo" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción 3.4 "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR", pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000003676 de 21 de octubre de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de compra n.° 00001153 recibido el 22 de octubre de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 37
Detalle de la compra de bienes con cargo a la Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
3.00	Docena	GASEOSAS COCA COLA – INCA KOLA	18 H	Canon minero	450.00	1 350,00
Total S/						**1 350,00**

Fuente: Orden de compra n.° 00001153 de 22 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 3387 de 09 de noviembre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/1 350,00 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

- **Comprobante de pago n.° 3388 de 09 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 59), girado a favor de INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL.**

Mediante Requerimiento n.° 00003857 de 11 de octubre de 2021, el responsable del Proyecto Daniel Jesús Monroy Carnero, solicitó "camisetas deportivas" por un monto total de S/1 350,00, el mismo que fue autorizado por Stephen Alexander Ugarte Dávila Gerente de Desarrollo Social y responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pese a haber tomado conocimiento del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 (el día 18/06/2021), mediante el cual se advirtió *"el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A"*.

Cabe señalar, que dicho requerimiento contó con el V°B° de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de la Gerencia de Administración, al cual se adjuntó las Especificaciones Técnicas, el cual se encuentra sustentado para "evento deportivo" del Proyecto, y afectado presupuestalmente al Componente 03, Acción *3.4 "ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS A NIVEL COMUNITARIO Y A NIVEL DE USUARIOS EN EDAD ESCOLAR"*, pedido que contó con Certificado de Crédito Presupuestario n.° 0000003675 de 21 de octubre de 2021, aprobado por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en el que se aprecia la afectación al rubro 18 canon minero.

Posteriormente, se contrató el servicio del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL, para lo cual la Entidad le emitió la orden de compra n.° 00001152 recibido el 21 de octubre de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.° 38
Detalle de la compra de bienes con cargo al Componente 03, Acción 3.4 del Proyecto

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Fte. Fto.	Concepto	Precio Unitario S/	Total S/
7.00	Unidad	TROFEOS – GRANDES DELTA	18 H	Canon minero	300.00	2 100,00
7.00	Unidad	TROFEOS – MEDIANOS DELTA	18 H	Canon minero	270.00	1 890,00
11.00	Unidad	TROFEO CHICO DELTA	18 H	Canon minero	250.00	2 750,00
Total S/						**6 740,00**

Fuente: Orden de compra n.° 00001152 de 21 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Posteriormente, mediante comprobante de pago n.° 3388 de 09 de noviembre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/6 740,00 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

En efecto, la normativa del canon señala efectivamente, que los recursos del canon son utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos, no obstante ello las "acciones y conceptos" de los componentes 02 (acción 2.2) y 03 (acción 3.4), no forman parte de un proyecto de inversión, puesto que no tienen como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción y bienes y/o servicios, conforme a la normativa del invierte.pe, **por lo cual no le corresponde la asignación de gasto de inversión**, sino a gasto corriente, en razón que son actividades que se vinculan a la propia gestión interna de la Entidad, tal como lo manifestó el Director de Gestión de Inversiones del MEF en su Informe n.° 0277-2021-EF/63.04.

Cabe precisar, además que los gobiernos locales reciben capacitaciones y asistencia técnica deportiva de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva perteneciente al Instituto Peruano del Deporte (IPD), según artículos 49 y 52 del ROF del IPD, aprobado con Decreto Supremo n.° 017-2004-PCM y modificado con Decreto Supremo n.° 086-2004-PCM, por lo cual no eran necesario considerar los gastos de coordinador en deportes, asistentes y otros, según se observa en los gastos de la acción 3.4 del cuadro anterior.

Por consiguiente se identificado que, al producirse los hechos expuestos, se transgredieron lo establecido en la normativa vigente:

- **Ley del Canon, aprobado mediante Ley n.° 27506 de 10 de julio de 2001.**

(...)
Artículo 6.- Utilización del canon
(...)
"6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines."

- **Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, vigente desde el 10 de enero del 2002 y modificatorias.**

"Artículo 8.- Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en **gastos de inversión**, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables.

- **Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley n.° 28411, de 25 de noviembre del 2004.**

Principios Regulatorios
(...)
"Artículo IV.- Especialidad cualitativa
Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General."

"Artículo 6.- La Oficina de Presupuesto de la Entidad
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Artículo 7.- Titular de la Entidad
"7.1 El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado."

7.2 El Titular de la Entidad es responsable de:

"i. Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas."

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Subcapítulo I DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 26.- Exclusividad de los Créditos Presupuestarios
"26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. Entiéndese por crédito presupuestario a la dotación consignada en el Presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones, con el objeto de que las entidades puedan ejecutar gasto público."

- **Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, Ley n.° 31084, publicada el 06 de diciembre del 2020.**

Artículo 13. Medidas en gastos de inversión
"13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda."

- **Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley n.° 27972, de 27 de mayo de 2003 y modificatoria.**

(...)
"Artículo 82.- Educación, ciencia, tecnología e innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación.
Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

(...)
18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

- **Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1252, publicado el 01 de diciembre de 2016 y modificatorias.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

"Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

(...)
"5.2 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para (...); brindar capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia."

(...)
5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

5.5 Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda."

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018.**

"Artículo 3. Definiciones
Para efectos del Decreto Legislativo n.° 1252 y el presente Reglamento se aplican las definiciones siguientes:
(...)
6. Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
(...)
14. Proyecto de Inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL
(...)
11.3 Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones

(...)
"7. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización."

(...)
"9. Emitir opinión a solicitud de las UF sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector."
(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

"11. Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI."

Artculo 12. De las UF

"12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión."

(...)

Son funciones de las UF

"1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF."

"2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento."

(...)

5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.

(...)

"7. Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados."

"8. Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad."

Artículo 13. De las UEI

(...)

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

"1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda."

(...)

"3. Ejecutar física y financieramente las inversiones."

(...)

Artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación

"16.1 La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones."

"16.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación."

(...)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE OCI

"16.8 En caso el Sector no haya aprobado las fichas técnicas simplificadas o específicas correspondientes, se emplean las fichas técnicas aprobadas por la DGPMI para la formulación y evaluación de proyectos de inversión."

Artículo 17. Fase de Ejecución
(...)
"17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."

(...)
"17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

- **Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 publicado el 23 de enero de 2019 y modificatorias.**

(...)
Artículo 5.- Definiciones
Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

(...)
"11.**Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
(...)
b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento."

"Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones
La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:
(...)
2. **Coordinación intra e intergubernamental:** las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento."

Artículo 21.- Formulación y evaluación de proyectos de inversión
(...)
"21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente."
(...)
Artículo 23.- Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de perfil
(...)
"23.2 La OPMI de los Sectores aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar así como las fichas técnicas específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, las cuales no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Artículo 24.- Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión
(...)
"24.11 La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones."

"24.12 La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto."

Artículo 26.- Declaración de viabilidad
"26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto."

"26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:
1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
(...)
4. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión.
(...)
6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.
(...)"

"Artículo 45.- Seguimiento de la fase de Ejecución
45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión."

"45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité."

Lo expuesto, fue ocasionado por los funcionarios y servidores de la Entidad, quienes viabilizaron y aprobaron un Informe Técnico que incluye una "Ficha Técnica" con irregularidades, al haber consignado una propuesta de gastos en las acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5 que no corresponden a inversión, sino a gasto corriente; así como de los que hicieron caso omiso a las exhortaciones del MEF, lo que ocasionó en la etapa de ejecución del Proyecto un perjuicio económico por S/ 89 479,00.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Es de precisar que las personas comprendidas en los hechos: Yanet Mandamiento Nina, Fernando Héctor Rodríguez Béjar, Stephen Alexander Ugarte Dávila y Christian Rodolfo Huacani Limache **(Apéndice n.º 1)**, vencido el plazo otorgado en la comunicación cursada y hasta la emisión del presente informe, remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado; a excepción de Christian Rodolfo Huacani Limache quien no presentó sus comentarios y/o aclaraciones, no obstante, las personas

comprendidas en los hechos fueron considerados por la comisión de control en la evaluación de comentarios o aclaraciones como responsables.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la correspondiente evaluación, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación, forman parte del **(Apéndice n.° 60)** del presente Informe de Control Específico.

- **Yanet Mandamiento Nina**, identificada con DNI n.° 40005690, en su condición Jefa de la Unidad Formuladora de Proyectos, con periodo de gestión de 2 de enero al 30 de setiembre de 2019; a quien se le notificó el 23 de enero de 2023 Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 001-2023-CG/OCI-SCE-MDI de 20 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 61)**

 Al respecto, conforme a lo previsto en el acápite ii) del literal c) del numeral 7.1.2.3 Identificación de la presunta irregularidad, de la Directica n.° 007-2021-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, se deja constancia que la auditada presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta N° 005-2023-YMN/TACNA de 1 de febrero de 2023 presentó sus comentarios o aclaraciones, sin embargo, los hechos con evidencia de presunta irregularidad subsisten **(Apéndice n.° 60),** toda vez que en su calidad de Jefa de la Unidad Formuladora de Proyectos viabilizó con su firma el Informe Técnico de Evaluación n.° 005-2019-JCPZ-TACNA de 02 de setiembre de 2019 y la "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Mediana y Baja Complejidad" del Proyecto, elaborado por el consultor José Carlos Perca Zegarra, sin cautelar el cumplimiento de las condiciones contractuales y de la normativa vigente del invierte.pe; toda vez que se advirtió en su propuesta de gastos de componentes 02 y 03 gastos que no corresponden a inversión, sino a gasto corriente, tal como lo señala la Dirección General de Inversiones del MEF en su Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021, lo que ocasionó en la ejecución de dichos componentes un perjuicio económico de S/89 479,00.

 Pese a que dentro de los términos de referencia del consultor indicaba que este debería seguir los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, omitió revisar las acciones formuladas y evaluadas acorde a la normativa vigente del Invierte.Pe, en su calidad de área usuaria, viabilizando el pago del servicio de contratación del consultoría para la evaluación del proyecto de inversión,

 Hecho que prosiguió a que en la fase de ejecución del ciclo de inversiones se consideraran esos componentes y se utilizaran fuentes de financiamiento irregulares para la compra de gaseosas, trofeos y otros que no se enmarcan dentro de la definición de proyecto de inversión, más aun cuando el ente rector comunicó esta situación e informó que las acciones 2.2, 3.3, 3.4, 3.5 corresponden a gasto corriente y corresponden a actividades que se vinculan a la propia gestión interna de la Municipalidad Distrital de Ite, dentro de sus funciones específicas establecidas en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo los Gobiernos Locales reciben capacitación y asistencia técnica deportiva de la Dirección nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, perteneciente al Instituto Peruano del Deporte, IPD conforme al D.S. n.° 017-2004-PCM mediante el cual se aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte.

 Situación que ocasionó en la etapa de ejecución, que la entidad erogue fondos públicos por fuentes de financiamiento no previstas en la ley del canon, permitiendo que se generen irregularidades presupuestales contraviniendo el marco legal de la ley del canon y del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Por lo tanto, su conducta ha transgredido el artículo 82° *"La Unidad formuladora de Proyectos es el órgano de línea responsable de dirigir y conducir, en materia de Proyectos, los procesos técnicos Administrativos de los Proyectos, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y lineamientos de política de gestión de la Municipalidad Distrital de Ite"* del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 04-2012-CM/MDI de 23 de agosto de 2012.

Incumpliendo sus deberes señalados en los literales b) del artículo 21 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 vigente desde el 25 de marzo de 1984, que establece: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*

Como también Incumplió sus deberes señalados en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM vigente desde el 22 de enero de 1990, que establece: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*

Asimismo soslayó, los deberes públicos enmarcados en el literal d) del artículo 2 y el literal c) del artículo 16, de la Ley 28175 Ley marco del empleo público vigente desde el 20 de febrero de 2004, que establece:

Artículo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.

Además, inobservó la disposición del numeral 5 del artículo 7 de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública vigente desde el 22 de julio de 2002, que establece: *"5. Uso adecuado de los Bienes del Estado. Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueren asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinadas"*

Además, también inobservó la disposición del literal d del artículo 39 de la Ley n.° 30057 - Ley del Servicio Civil vigente desde el 5 de julio de 2013, que establece: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial"*

También vulneró, el numeral 6.2 del Artículo 6.- Utilización del canon *"Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines"* de la Ley del Canon, aprobado mediante Ley n.° 27506 de 10 de julio de 2001.

Inobservando además, el Artículo 8 *"Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)"* del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, vigente desde el 10 de enero del 2002 y modificatorias.

Así también vulneró, el numeral 18 del Artículo 82 Educación, ciencia, tecnología e innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de*

manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado" de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley n.° 27972, de 27 de mayo de 2003 y modificatoria.

Inobservando también, el artículo 5° del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1252, publicado el 01 de diciembre de 2016 y modificatorias.

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.
5.5 Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

También inobservó, los artículos 3°, 11°, 12°, 13° y 16° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018.

Artículo 3. Definiciones

6. Inversiones: *Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.*
14. Proyecto de Inversión: *Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.*

Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL

7. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización.
9. Emitir opinión a solicitud de las UF sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector.

Artículo 12. De las UF
12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

Son funciones de las UF
1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
7. Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados.
8. Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad.

Artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación

16.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.

Así como también inobservó, los artículos 5°, 21°, 23°, 24° y 26° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 publicado el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 5.- Definiciones
Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

*11.**Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:*
b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento."

Artículo 21.- Formulación y evaluación de proyectos de inversión

21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente."
Artículo 23.- Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de perfil

23.2 La OPMI de los Sectores aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar así como las fichas técnicas específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, las cuales no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI."

Artículo 24.- Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión

24.11 La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones.
24.12 La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Artículo 26.- Declaración de viabilidad
26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:
1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.

Estando a lo expuesto, los hechos con evidencias de presunta irregularidad atribuidos a Yanet Mandamiento Nina, subsisten y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional.

- **Fernando Héctor Rodríguez Béjar**, identificado con DNI n.° 29635651, en su condición Formulador de Proyectos, con periodo de gestión de 8 de enero al 30 de setiembre de 2019; a quien se le notificó el 20 de enero de 2023 Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 002-2023-CG/OCI-SCE-MDI de 20 de enero de 2023. **(Apéndice n.° 61)**

Al respecto, conforme a lo previsto en el acápite ii) del literal c) del numeral 7.1.2.3 Identificación de la presunta irregularidad, de la Directica n.º 007-2021-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada por Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, se deja constancia que el auditado presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.º 001-2023-FHRB-TACNA de 31 de enero de 2023 presentó sus comentarios o aclaraciones, sin embargo, los hechos con evidencia de presunta irregularidad subsisten **(Apéndice n.° 60),** toda vez que en su calidad de Formulador de proyectos, aprobó con opinión favorable mediante Informe Técnico n.° 016-2019-FHRB-UFP-GIO/MDI de 03 de setiembre de 2019, el Informe Técnico de Evaluación n.° 005-2019-JCPZ-TACNA de 02 de setiembre de 2019 y la "Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de Mediana y Baja Complejidad" del Proyecto, elaborado por el consultor José Carlos Perca Zegarra, sin cautelar el cumplimiento de las condiciones contractuales y de la normativa vigente del invierte.pe; toda vez que se advirtió en su propuesta de gastos la inclusión de componentes y acciones 02 y 03 gastos que no corresponden a inversión, sino a gasto corriente, tal como lo señala la Dirección General de Inversiones del MEF en su Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021, lo que ocasionó que en la ejecución de dichos componentes un perjuicio económico de S/89 479,00.

Por otra parte, el formulador de proyectos, en su calidad de conocedor en la materia, omitió una revisión diligente dando opinión favorable al entregable del consultor, pese a que dentro de los términos de referencia, en su numeral 5.3.2 señala como ENFOQUE METODOLÓGICO DEL PIP, lo siguiente: *"El estudio de inversión debe desarrollarse de acuerdo a la normatividad vigente y deberá comprender los contenidos mínimos establecidos de acuerdo a la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"* motivo por el que el consultor José Carlos Perca Zegarra debería seguir los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, sin embargo la Unidad de formulación de proyectos omitió revisar las acciones formuladas y evaluadas acorde a la normativa vigente del Invierte.Pe, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que continúe con el siguiente nivel de estudios de acuerdo al ciclo del proyecto,

Hecho que prosiguió a que en la fase de ejecución del ciclo de inversiones se considerara esos componentes y se utilizaran fuentes de financiamiento irregulares para la compra de gaseosas, trofeos y otros que no se enmarcan dentro de la definición de proyecto de inversión, más aún cuando el ente rector comunico esta situación e informó que las acciones 2.2 "Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas", 3.3 "Capacitación al personal de la Municipalidad, del área de deportes de la GDS-MDI", 3.4 "Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar", 3.5 "Asistencia nutricional y psicológico" corresponden a gasto corriente y a actividades que se vinculan a la propia gestión interna de la Municipalidad Distrital de Ite, dentro de sus funciones específicas establecidas en los artículos 73 y 82 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Asimismo los Gobiernos Locales reciben capacitación y asistencia técnica deportiva de la Dirección nacional de Capacitación y Técnica Deportiva, perteneciente al Instituto Peruano del Deporte, IPD conforme al artículo 49 y 52 del D.S. n.° 017-2004-PCM, el cual se aprueba el reglamento de Organización y Funciones del instituto peruano del Deporte, modificado por el Decreto Supremo n.° 086-2004-PCM.

Situación que ocasionó que la entidad erogue fondos públicos por gastos no previstos en la ley del canon, permitiendo que se generen irregularidades presupuestales contraviniendo el marco legal de la ley del canon y del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

Incumpliendo sus deberes señalados en los literales b) del artículo 21 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 vigente desde el 25 de marzo de 1984, que establece: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*

Asimismo soslayó, los deberes públicos enmarcados en el literal d) del artículo 2 y el literal c) del artículo 16, de la Ley 28175 Ley marco del empleo público vigente desde el 20 de febrero de 2004, que establece:

Artículo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.

Además, inobservó la disposición del numeral 5 del artículo 7 de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública vigente desde el 22 de julio de 2002, que establece: *"5. Uso adecuado de los Bienes del Estado. Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueren asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinadas"*

También inobservó la disposición del literal d del artículo 39 de la Ley n.° 30057 - Ley del Servicio Civil vigente desde el 5 de julio de 2013, que establece: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial"*

Por lo tanto vulneró, el numeral 6.2 del Artículo 6.- Utilización del canon *"Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo*

efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines" de la Ley del Canon, aprobado mediante Ley n.° 27506 de 10 de julio de 2001.

También vulneró, el Artículo 8 *"Los recursos que los gobiernos locales reciban por concepto de Canon se utilizarán de manera exclusiva en gastos de inversión, debiendo observar según corresponda las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aplicables (...)"* del Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, vigente desde el 10 de enero del 2002 y modificatorias.
Así también vulneró, el numeral 18 del Artículo 82 Educación, ciencia, tecnología e innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado"* de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley n.° 27972, de 27 de mayo de 2003 y modificatoria.

Inobservando, el artículo 5° del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 1252, publicado el 01 de diciembre de 2016 y modificatorias.

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

"5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión."
"5.5 Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda."

También inobservó, los artículos 3°, 11°, 12°, 13° y 16° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018.

Artículo 3. Definiciones

6. Inversiones: *Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.*
14. Proyecto de Inversión: *Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.*

Artículo 11. De las OPMI de los GR y GL

7. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización."
9. Emitir opinión a solicitud de las UF sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, verificando que estos se encuentren alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados por el Sector."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Artículo 12. De las UF

12.1 Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

Son funciones de las UF

1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF."

2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

7. Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados.

8. Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad.

Artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación

16.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos, con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. Con el resultado de la evaluación realizada por la UF culmina la fase de Formulación y Evaluación.

Así como también inobservó, los artículos 5°, 21°, 23°, 24° y 26° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 publicado el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 5.- Definiciones

Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

11.Proyecto de inversión: *corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:*

b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento."

Artículo 21.- Formulación y evaluación de proyectos de inversión

21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente."

Artículo 23.- Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de perfil

23.2 La OPMI de los Sectores aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar así como las fichas técnicas específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, las cuales no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Artículo 24.- Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión

24.11 La responsabilidad por la formulación y evaluación de los proyectos es siempre de la UF correspondiente. Está prohibido el fraccionamiento y la duplicación de un proyecto de inversión, bajo responsabilidad de la UF que formula y registra la intervención en el Banco de Inversiones."
24.12 La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto."

Artículo 26.- Declaración de viabilidad
26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto."

26.2 La declaración de viabilidad de un proyecto de inversión solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:
1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.

Estando a lo expuesto, los hechos con evidencias de presunta irregularidad atribuidos a **Fernando Héctor Rodríguez Béjar**, subsisten y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional.

- **Stephen Alexander Ugarte Dávila**, identificado con DNI n.° 00518339, en su condición Gerente de Desarrollo Social (Unidad Ejecutora de Inversiones), con periodo de gestión de 4 de enero de 2021 al 23 de diciembre de 2022; a quien se le notificó el 23 de enero de 2023 Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 003-2023-CG/OCI-SCE-MDI de 20 de enero de 2023. **(Apéndice n.° 61)**

Al respecto, conforme a lo previsto en el acápite ii) del literal c) del numeral 7.1.2.3 Identificación de la presunta irregularidad, de la Directica n.° 007-2021-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, se deja constancia que el auditado presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.° 002-SAUD/TACNA de 01 de febrero de 2023 presento sus comentarios o aclaraciones, sin embargo, los hechos con evidencia de presunta irregularidad subsisten **(Apéndice n.° 60),** toda vez que en su calidad de Gerente de Desarrollo Social no realizó acciones como Unidad Ejecutora de Inversiones para el retiro de los conceptos y acciones (Acciones 2.2) y (3.3, 3.4 y 3.5), es decir de los componentes 02 y 03 mediante la sección C del Formato 8-A, para lo cual se debió adjuntar el sustento correspondiente, toda vez que la propuesta de gastos no corresponde a inversión, sino a gasto corriente, conforme a lo advertido por la Dirección General de Inversiones del MEF en su Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2022, pese a haber tomado conocimiento de dicho documento, muy por el contrario autorizó diversos gastos corrientes de enero a diciembre de 2021, lo que ocasionó en la ejecución de dichos componentes un perjuicio económico de S/89 479,00.

Pese que se le comunico el Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021 del director de gestión de inversiones del Ministerio de economía y finanzas advirtiendo problemas en la fase de ejecución – ejecución física de las inversiones, y teniendo conocimiento del Informe de orientación de oficio n.° 024-2021-OCI/3639-SOO de 25 de noviembre de 2021 emitido por el Órgano de Control Institucional, realizó caso omiso sin realizar las acciones preventivas o correctivas al respecto,

autorizando los gastos que incurría el responsable del proyecto para la contratación de bienes y servicios con fuente de financiamiento irregular, empero prosiguió con la otorgación de la conformidad para los gastos solicitados por el responsable del proyecto.

Situación que permitió que la Municipalidad Distrital de Ite genere gastos por fuentes de financiamiento que no corresponden, asimismo no cauteló ni coordinó con el responsable del proyecto, el evaluar las modificaciones al expediente técnico dentro de la fase de ejecución, haciendo caso omiso a las conclusiones de la directora de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Por lo tanto, su conducta ha transgredido el artículo 76° y 77° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDI de 26 de noviembre de 2021.

Artículo 76° Definición
La Gerencia de Desarrollo Social, es el órgano de línea de segundo nivel organizacional responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades necesarias para un adecuado desarrollo humano y social en la gestión del desarrollo sostenible y sustentable del distrito de Ite.

Artículo 77° La Gerencia de Desarrollo Social, cumple las siguientes funciones específicas
1.- Supervisar la ejecución física y financiera las inversiones aprobadas por el Órgano Resolutivo de municipalidad y que se encuentran bajo su competencia.

Incumpliendo sus deberes señalados en los literales b) del artículo 21 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 vigente desde el 25 de marzo de 1984, que establece: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*

Como también Incumplió sus deberes señalados en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM vigente desde el 22 de enero de 1990, que establece: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*

Asimismo soslayó, los deberes públicos enmarcados en el literal d) del artículo 2 y el literal c) del artículo 16, de la Ley 28175 Ley marco del empleo público vigente desde el 20 de febrero de 2004, que establece:

Artículo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.

Además, inobservó la disposición del numeral 5 del artículo 7 de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública vigente desde el 22 de julio de 2002, que establece: *"5. Uso adecuado de los Bienes del Estado. Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueren asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinadas"*

También inobservó la disposición del literal d del artículo 39 de la Ley n.° 30057 - Ley del Servicio Civil vigente desde el 5 de julio de 2013, que establece: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear*

austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial"

Inobservo, el artículo 13° de la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, Ley n.° 31084, publicada el 06 de diciembre del 2020.

Artículo 13. Medidas en gastos de inversión
13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda."

Así también vulneró, el numeral 18 del Artículo 82 Educación, ciencia, tecnología e innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado"* de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley n.° 27972, de 27 de mayo de 2003 y modificatoria.

También inobservo, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018.

"Artículo 3. Definiciones
Para efectos del Decreto Legislativo n.° 1252 y el presente Reglamento se aplican las definiciones siguientes:
(...)
6. Inversiones: *Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.*
(...)
14. Proyecto de Inversión: *Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.*

Así también inobservo, el artículo 5° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 publicado el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 5.- Definiciones
Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

*11.**Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.*

Estando a lo expuesto, los hechos con evidencias de presunta irregularidad atribuidos a **Stephen Alexander Ugarte Dávila**, subsisten y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y Penal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

- **Christian Rodolfo Huacani Limache**, identificado con DNI n.° 70006651, en su condición Gerente Municipal, con periodo de gestión de 2 de enero de 2021 al 2 de noviembre de 2022; a quien se le notificó el 25 de enero de 2023 Pliego de Hechos con Cédula de Notificación N° 003-2023-CG/OCI-SCE-MDI de 20 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 61)**

Al respecto, conforme a lo previsto en el acápite ii) del literal c) del numeral 7.1.2.3 Identificación de la presunta irregularidad, de la Directica n.° 007-2021-CG/NORM aprobado con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada por Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, se deja constancia que el auditado no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, sin embargo, los hechos con evidencia de presunta irregularidad subsisten **(Apéndice n.° 60)**, toda vez que en su calidad de Gerente Municipal no realizó acciones como máxima autoridad administrativa de la Entidad a las disposiciones de la Dirección General de Inversiones del MEF en su Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021, pese a haber tomado conocimiento de dicho documento, así como tampoco realizó acciones frente a los avisos comunicados por este OCI, mediante Oficio n.° 00951-2022-OCI/MDI de 25 de octubre de 2022.

Pese a ser comunicado del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas advirtiendo problemas en la fase de ejecución – ejecución física de las inversiones, y teniendo conocimiento del Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2021-OCI/26639-SOO de 25 de noviembre de 2021 emitido por el Órgano de Control Institucional, realizó caso omiso sin realizar las acciones preventivas o correctivas al respecto.

Situación que permitió que la Municipalidad Distrital de Ite genere gastos por fuentes de financiamiento que no corresponden, asimismo no cauteló ni coordinó evaluar las modificaciones al expediente técnico dentro de la fase de ejecución con el responsable del proyecto, así como con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, siendo este último la Gerencia de Desarrollo Social, haciendo caso omiso a las conclusiones de la directora de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Por lo tanto, su conducta ha transgredido el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 04-2012-CM/MDI de 23 de agosto de 2012.

Articulo 33.- Sus funciones de la Gerencia Municipal
3. Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión de la calidad aplicada a todas las operaciones administrativas y técnicas de la Municipalidad.
4. Controlar, evaluar y supervisar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad u disponer acciones correctivas
12. Dirigir y coordinar la ejecución de los Programas, Planes de Desarrollo, Proyectos de Inversión y Obras de Infraestructura de la Municipalidad.
27. Ejecutar las recomendaciones contenidas en los informes del Órgano de Control Institucional.

Así como también su conducta ha transgredido el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDI de 26 de noviembre de 2021.

Artículo 14° Son atribuciones del Gerente Municipal
4. Controlar, evaluar y supervisar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad y disponer acciones correctivas.
9. Evaluar la ejecución de los planes municipales, recursos invertidos y acciones de cumplimiento de objetivos y metas mediante reuniones con Gerentes y Jefe de Unidades
12. Dirigir y coordinar la ejecución de los Programas, Planes de Desarrollo, Proyectos de Inversión y Obras de Infraestructura de la Municipalidad.
23. Supervisar y controlar las funciones, facultades y atribuciones delegadas y desconcentradas en unidades orgánicas dependientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Incumpliendo sus deberes señalados en los literales b) del artículo 21 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Legislativo n.° 276 vigente desde el 25 de marzo de 1984, que establece: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (...)"*

Como también Incumplió sus deberes señalados en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM vigente desde el 22 de enero de 1990, que establece: *"Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad"*

Asimismo soslayó, los deberes públicos enmarcados en el literal d) del artículo 2 y el literal c) del artículo 16, de la Ley 28175 Ley marco del empleo público vigente desde el 20 de febrero de 2004, que establece:

Artículo 2.- Deberes generales del empleado público
Todo empleado público está al servicio de la Nación, en tal razón tiene el deber de:
d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones
Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:
c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.

Además, inobservó la disposición del numeral 5 del artículo 7 de la Ley n.° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública vigente desde el 22 de julio de 2002, que establece: *"5. Uso adecuado de los Bienes del Estado. Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueren asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinadas"*

Además, también inobservó la disposición del literal d del artículo 39 de la Ley n.° 30057 - Ley del Servicio Civil vigente desde el 5 de julio de 2013, que establece: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos. Los recursos y el personal a su cargo se asignan exclusivamente para el servicio oficial"*

Inobservó, el artículo 13° de la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, Ley n.° 31084, publicada el 06 de diciembre del 2020.

Artículo 13. Medidas en gastos de inversión
13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, disponerse que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda."

Así también vulneró, el numeral 18 del Artículo 82 Educación, ciencia, tecnología e innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, *"Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado" de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Ley n.° 27972, de 27 de mayo de 2003 y modificatoria.

También inobservo, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018.

"Artículo 3. Definiciones
Para efectos del Decreto Legislativo n.° 1252 y el presente Reglamento se aplican las definiciones siguientes:
(...)
***6. Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.*
(...)
***14. Proyecto de Inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.*

Así también inobservo, el artículo 5° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 publicado el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 5.- Definiciones
Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

*11.**Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios*

Estando a lo expuesto, los hechos con evidencias de presunta irregularidad atribuidos a **Christian Rodolfo Huacani Limache**, subsisten y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y Penal.

III. ARGUMENTOS JURIDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Funcionarios de la entidad, viabilizaron y aprobaron un estudio de inversión con errores, cuya propuesta de gastos de sus componentes en las acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5, no corresponde a inversión, sino a gasto corriente, asimismo la unidad ejecutora de inversiones durante la ejecución del proyecto no realizó el retiro de dichas acciones del monto de la inversión, pese a que la entidad fue advertida por la dirección general de programación multianual de inversiones del ministerio de economía y finanzas, contrario a ello autorizó los gastos corrientes a favor de terceros y pagados con recursos del canon en el periodo 2021, haciendo caso omiso a las disposiciones del ente rector y al informe de orientación de oficio donde se reveló la situación expuesta, generando un perjuicio económico de s/ 89 479,00"* están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Funcionarios de la entidad, viabilizaron y aprobaron un estudio de inversión con errores, cuya propuesta de gastos de sus componentes en las acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5, no corresponde a inversión, sino a gasto corriente, asimismo la unidad ejecutora de inversiones durante la ejecución del proyecto no realizó el retiro de dichas acciones del monto de la inversión, pese a que la entidad fue advertida por la dirección general de programación multianual de inversiones del ministerio de economía y finanzas, contrario a ello*

autorizó los gastos corrientes a favor de terceros y pagados con recursos del canon en el periodo 2021, haciendo caso omiso a las disposiciones del ente rector y al informe de orientación de oficio donde se reveló la situación expuesta, generando un perjuicio económico de s/ 89 479,00" están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1).**

De la evaluación a los comentarios y aclaraciones del Sr. **José Carlos perca Zegarra,** en su calidad de **proveedor de contratación menor a 8 UITs (Consultor)** contratado mediante la Orden de Servicio n.° 00001596 de 22 de agosto de 2019 para el servicio de consultoría denominado "Estudio de pre inversión servicio de contratación de consultoría para la evaluación del proyecto de inversión" denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Deportivo recreativo en el Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" por el monto total de S/8 500.00 pagado mediante comprobante de pago n.° 2926 de 12 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 12)** a favor del proveedor José Carlos Perca Zegarra, por el monto de S/7 820,00 (a favor del consultor), y comprobante de pago n.° 3431 de 18 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 13)** (a favor de SUNAT – retención cuarta categoría) por S/680,00, pese a que el estudio fue elaborado sin tomar en cuenta la normativa vigente del invierte.pe y sin cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la que estaba obligado el proveedor y bajo supervisión de la Unidad Formuladora de Proyectos, vulnerando los términos de referencia de su contratación, mismo que establece que debe cumplir con que "El estudio debe desarrollarse de acuerdo a la normatividad vigente y deberá comprender los contenidos mínimos establecidos de acuerdo a la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo dicho entregable ocasiono un error, detectado por la Directora de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programación Multianual de inversiones a través del Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de fecha 17 de junio de 2021, ocasionando que producto de su servicio se aprobó la ficha técnica de la fase de Formulación y evaluación con deficiencias, situación que continuo en la fase de ejecución del proyecto de inversión ocasionando que se generen irregularidades en la contratación de bienes y servicios relacionados a las acciones 2.2 "Alquiler de unidad vehicular para el traslado de deportistas", 3.3 "Capacitación al personal de la Municipalidad, del área de deportes de la GDS-MDI", 3.4 "Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar", 3.5 "Asistencia nutricional y psicológico" de los componentes 2 y 3 del proyecto de inversión, los mismos que corresponden a gastos corrientes tales como : Alquileres de unidades vehiculares; Capacitaciones que comprende la contratación de especialistas en deportes; y Organización de actividades deportivas que comprende gastos por la compra de medallas, camisetas, gaseosas, galletas, trofeos, refrigerios, entre otros; por lo tanto no constituyen parte de un proyecto de inversión, puesto que no tienen como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción y bienes o servicios, según la normativa vigente del invierte.pe.

Transgredió, los numerales 4 y 5 de los Términos de Referencia contemplados en la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00001596 de 22 de agosto de 2019

4. Objetivos de Contratación
4.1 Objetivo General
Evaluación del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo recreativo en el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
4.2 Objetivos Específicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Revisión de los capítulos de identificación, formulación y evaluación, asi como el Resumen Ejecutivo de acuerdo a los requerimientos planteados en los términos de referencia para la elaboración del proyecto de inversión

5. Alcance del Servicio a Contratar y descripción de la situación negativa
5.3 Actividades
5.3.1 Elaboración del informe Técnico
El Consultor, para elaborar el informe técnico de evaluación deberá tener presente lo estipulado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asi como de la normatividad vigente y especifica del sector.
5.3.2 Enfoque metodológico del PIP
(...) El estudio de inversión debe desarrollarse de acuerdo a la normatividad vigente y deberá comprender los contenidos mínimos establecidos de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Inobservó, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Inversión de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018.

Artículo 3. Definiciones
Para efectos del Decreto Legislativo n.° 1252 y el presente Reglamento se aplican las definiciones siguientes:
(...)
14. Proyecto de Inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Asi también inobservo, el artículo 5° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01 publicado el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

Artículo 5.- Definiciones
Adicionalmente a las definiciones previstas en el artículo 3 del Reglamento, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se aplican las siguientes definiciones:

11.**Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicada a la Municipalidad Distrital de Ite, se formuló la conclusión siguiente:

1. Se evidenció que la Municipalidad Distrital de Ite, en el año 2019, aprobó y otorgó la viabilidad del Proyecto de Inversión a nivel de **FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD** denominado: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"***, por un monto total de S/ 5 813 240,30, conformado por cuatro (04) Acciones, de los cuales se advierte en el presupuesto de gastos de las Acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5, la inclusión de diversos conceptos, tales como: compras de gaseosa, galletas, refrigerios, trofeos, camisetas, prestaciones de servicios, alquileres de camionetas, entre otros, que no corresponde a una propuesta de gastos de inversión, sino a gastos corrientes, conceptos que fueron replicados en la elaboración y aprobación del Estudio Definitivo y Plan de Trabajo del referido Proyecto.

Como inicio la Entidad mediante orden de servicio n.° 00001596 de 22 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 1)**, contrató el servicio de consultoría para el "estudio de preinversión servicio de

contratación de consultoría para la evaluación del proyecto de inversión" denominado *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"* por el monto total de S/8 500,00, que fue solicitado por la encargada de la Unidad Formuladora de Proyectos.

Consecuentemente, el Consultor presenta el Informe Técnico n.° 005-2019-JCPZ de 02 de setiembre de 2019 que adjunta la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD denominado: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO EN EL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"*, elaborados por el proveedor Consultor, con errores y sin tomar en cuenta la normativa vigente del invierte.pe, puesto que los conceptos y acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5 no forman parte de un proyecto de inversión, ya que no tienen como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción y bienes o servicios, por lo tanto no corresponde la asignación de gasto de inversión, sino a gasto corriente, inobservando sus obligaciones estipuladas en los términos de referencia.

Ante ello, la jefa de la Unidad Formuladora de Proyectos viabilizó dicho Informe Técnico con su firma sin cautelar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor, y sin efectuar observación alguna, así como el formulador de Proyectos, emitió opinión favorable con su firma a través de su Informe Técnico n.° 016-2019-FHRB-UFP-GIO/MDI de 04 de setiembre de 2019, sin efectuar observación alguna ni cautelar el cumplimiento de los términos de referencia y la normativa vigente del invierte.pe.

Por lo tanto, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 270-2019-GM-MDI de 30 de diciembre de 2019, el gerente Municipal, aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"* (Componentes 02, 03 y 04) con un presupuesto para su ejecución de S/ 3 192 046,47, con fuente de financiamiento *"Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones"*, y bajo la modalidad de ejecución administración directa, en el cual también **se advierte** la inclusión de las acciones 2.2 (Componente 02), y acciones 3.3, 3.4 y 3.5 (Componente 3), es decir acciones y conceptos que no son parte de un proyecto de inversión.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2021-GM-MDI de 26 de enero de 2021, Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente Municipal de la Entidad, aprobó el Plan de Trabajo 2021 del proyecto de inversión ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"*** **componentes 02, 03 y 04**, con un presupuesto para su ejecución de S/ 1 447 962,29, con fuente de financiamiento Canon, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa.

Al respecto, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad en mérito al Plan de Trabajo, dio inicio a la ejecución de los Componentes 02 (Acciones 2.2) y 03 (Acciones 3.3, 3.4 y 3.5), adquiriendo diversos bienes y servicios que no corresponde a gasto de inversión, sino a gasto corriente, tal como lo señala la Dirección General de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de su Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021, exhortando a la Entidad (Unidad Ejecutora de Inversiones) el retiro de dichas acciones y conceptos del monto de inversión en la sección C del Formato 08-A.

También, los hechos observados por el MEF fueron notificados el día 18 de junio de 2021 a los correos electrónicos del gerente Municipal (al correo) y al gerente de Desarrollo Social (al correo), al cual adjunta el Oficio n.° 0219-2021-EF/63.04 (fecha del documento 17/06/2021) y el Informe N° 0277-2021-EF/63.04 (fecha del documento 17/06/2021).

Por lo expuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es decir la Gerencia de Desarrollo Social desde el 01 de enero hasta diciembre de 2021, en mérito al Plan de Trabajo, ejecutó diversos gastos en bienes y servicios mediante cuadros de "REQUERIMIENTO", que no corresponden a la asignación

de gasto de inversión, sino a gasto corriente, dado que se ha observado pagos a favor de terceros por conceptos de alquileres de unidades vehiculares, compras de camisetas, gaseosas, galletas, refrigerios, medallas, trofeos, entre otros, conforme se mencionó anteriormente, tal es así que para el Componente 02 (Acción 2.2 Alquiler de unidad vehicular para traslado de deportistas) se gastó S/17 100,00, y para el Componente 03 (Acción 3.4 Organización de actividades deportivas a nivel comunitario y a nivel de usuarios en edad escolar) se gastó S/ 72 379,00, ocasionando un perjuicio económico de S/ 89 479,00, denotados en los comprobantes de pago del periodo 2021 ejecutándose los gastos bajo el concepto de recursos del canon, no estando a acorde a la normatividad vigente. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicada a la Municipalidad Distrital de Ite, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas identificadas en el Informe de Control Especifico. **(Conclusión n.° 1)**

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APENDICES

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumentos Jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Argumentos Jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4	Copia autenticada documento Orden de Servicio n.° 00001596 de 22 de agosto de 2019 que consta del servicio de consultoría a favor del proveedor José Carlos Perca Zegarra
Apéndice n.° 5	Copia autenticada documento Cuadro de necesidades n.° 00002323 de 19 de agosto de 2019 solicitado por Yaneth Mandamiento Nina, en calidad de encargada de la Unidad Formuladora de Proyectos
Apéndice n.° 6	Copia autenticada documento Carta n.° 005-2019-JCPZ/TACNA de 02 de setiembre de 2019 emitida por José Carlos Perca Zegarra,
Apéndice n.° 7	Copia autenticada documento Informe Técnico de Evaluación n.° 005-2019-JCPZ-TACNA de 02 de setiembre de 2019 emitido por José Carlos Perca Zegarra.
Apéndice n.° 8	Copia autenticada documento Informe Técnico n.° 016-2019-FHRB-UFP-GIO/MDI de 03 de setiembre de 2019 emitida por Fernando Héctor Rodríguez Béjar.
Apéndice n.° 9	Copia autenticada documento Formato 06B "Ficha Técnica General para proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad"
Apéndice n.° 10	Copia autenticada documento Informe n.° 205-2019-UFP-GIO/MDI de 05 de setiembre de 2019 emitida por Yaneth Mandamiento Nina.
Apéndice n.° 11	Copia autenticada documento Informe n.° 1272-2019-ACC-GIO/MDI de 05 de setiembre de 2019 emitido por Abdón Castro Carpio.
Apéndice n.° 12	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 2926 de 12 de setiembre de 2019 mediante el cual se paga al proveedor José Carlos Perca Zegarra por el monto de S/ 7 820.00.
Apéndice n.° 13	Copia autenticada y simple documento Comprobante de pago n.° 3431 de 18 de octubre de 2019 mediante el cual se paga a la SUNAT por retención de cuarta categoría del servicio de José Carlos Perca Zegarra por el monto de S/680.00.
Apéndice n.° 14	Copia autenticada y simple documento Resolución de Gerencia Municipal n.° 270-2019-GM-MDI de 30 de diciembre de 2019 emitido por el Gerente Municipal.
Apéndice n.° 15	Copia autenticada y simple documento Expediente técnico del proyecto de inversión *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"* componentes 02, 03 y 04.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Apéndice n.° 16	Copia autenticada documento Resolución de Gerencia Municipal n.° 034-2021-GM-MDI de 26 de enero de 2021, emitida por Christian Rodolfo Huacani Limache, gerente Municipal de la Entidad.
Apéndice n.° 17	Copia autenticada y simple documento Plan de Trabajo 2021 del proyecto de inversión *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO RECREATIVO DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"* componentes 02, 03 y 04.
Apéndice n.° 18	Copia autenticada y simple documento Oficio n.° 0301-2021-OCI/MDI de 08 de junio de 2021 emitido por el Órgano de control institucional.
Apéndice n.° 19	Impresión del correo electrónico documento Informe n.° 0277-2021-EF/63.04 de 17 de junio de 2021emitida por la Directora de Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas
Apéndice n.° 20	Copia autenticada documento Oficio n.° 0556-2021-OCI/MDI de 12 de agosto de 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional.
Apéndice n.° 21	Copia autenticada documento Informe n.° 110-2021-OPIGP-GM/MDI de 11 de noviembre de 2022, emitido por Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos.
Apéndice n.° 22	Impresión del correo electrónico de fecha 18 de junio de 2021 enviado por el Analista de Inversiones en Educación y Deporte del MEF
Apéndice n.° 23	Copia autenticada documento Oficio n.° 00831-2021-OCI/MDI de 22 de octubre de 2022 y Oficio n.° 00885-2021-OCI/MDI de 04 de noviembre de 2021, Oficios emitido por el Órgano de Control Institucional.
Apéndice n.° 24	Copia autenticada documento Oficio n.° 00951-2022-OCI/MDI de 25 de octubre de 2022 emitido por el Órgano de Control Institucional.
Apéndice n.° 25	Copia autenticada documento Informe n.° 208-2022-UC-GAF/MDI de 13 de diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Contabilidad.
Apéndice n.° 26	Copia autenticada documento Oficio n.° 00950-2022-OCI/MDI de 25 de octubre de 2022 emitido por el Órgano de Control Institucional.
Apéndice n.° 27	Copia autenticada Informe n.° 0303-2022-DRCA-MASDRDIPJBDT-GDS-MDI de 10 de noviembre de 2022 emitido por el Responsable del Proyecto.
Apéndice n.° 28	Copia autenticada documento Informe n.° 0292-2021-FMSV-MASDRDIPJBDT-GDS-MDI de 13 de diciembre de 2021, emitido por Responsable del Proyecto e Informe n.° 989-2021-SAUD-GDS/MDI de 13 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 29	Copia autenticada y simple documento Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2021-OCI/2639-SOO de 25 de noviembre de 2021 emitido por el Órgano de Control Institucional
Apéndice n.° 30	Copia autenticada documento Memorando n.° 053-2021-A/MDI de 30 de noviembre de 2021 emitido por el titular de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

Apéndice n.° 31	Copia autenticada documento Memorando n.° 640-2021-GM/MDI de 01 de diciembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal.
Apéndice n.° 32	Copia autenticada documento Informe n.° 640-2021-RMPISROCI-GAF/MDI de 07 de diciembre de 2021 emitida por la Responsable del Monitoreo, Anais del Rocío Pérez Cárdenas.
Apéndice n.° 33	Copia autenticada Informe n.° 0291-2021-FMSV-MASDRDIPIBDT-GDS-MDI de 13 de diciembre de 2021 emitido por Fernando Miguel Saldarriaga Vera Responsable del Proyecto.
Apéndice n.° 34	Copia autenticada documento Informe n.° 988-2021-SAUD-GDS/MDI de 13 de diciembre de 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Sthepen Alexander Ugarte Dávila.
Apéndice n.° 35	Copia autenticada documento Informe n.° 644-2021-RMPISROCI-GAF/MDI de 15 de diciembre de 2021 emitido por el Responsable del Monitoreo, Anais del Rocío Pérez Cárdenas.
Apéndice n.° 36	Copia autenticada documento Informe n.° 024-2021-GABS-SGFPI/MDI de 20 de diciembre de 2021 emitido por Giovanna Amelia Bustinza Sierra, especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
Apéndice n.° 37	Copia autenticada y simple documento Comprobante de pago n.° 2701 de 09 de septiembre de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor GRUPO MUGASUR SAC por el monto parcial de S/4 860,00.
Apéndice n.° 38	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 3690 de 09 de noviembre de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor GRUPO MUGASUR SAC por el monto parcial de S/9 360,00.
Apéndice n.° 39	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 5162 de 28 de diciembre de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor GRUPO MUGASUR SAC por el monto parcial de S/2 880,00.
Apéndice n.° 40	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 478 de 08 de marzo de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor MONROY CARNERO DANIEL JESÚS por el monto de S/4 000,00.
Apéndice n.° 41	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 826 de 08 de abril de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor MONROY CARNERO DANIEL JESUS por el monto de S/4 000,00.
Apéndice n.° 42	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1064 de 29 de abril de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor MANCILLA CHAVEZ DEL VILLAR SUSANA FRANCISCA por el monto de S/1 000,00.
Apéndice n.° 43	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1138 de 05 de mayo de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor SUPER MARKET E INVERSIONES JKS S.R.L por el monto de S/2 345,00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Apéndice n.° 44	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1183 de 06 de mayo de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor VILLAR MANCILLA ERIKA SUSANA por el monto de S/ 2 000,00.
Apéndice n.° 45	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1187 de 06 de mayo de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor MAMANI MARON LIZBETH, por el monto de S/1 800,00.
Apéndice n.° 46	Copia autenticada y simple documento Comprobante de pago n.° 1258 de 14 de mayo de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor Monroy Carnero Daniel Jesús por el monto de S/4 000,00.
Apéndice n.° 47	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1305 de 19 de mayo de 2021 mediante el cual se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/5 151,00.
Apéndice n.° 48	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1306 de 19 de mayo de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/3 902,50.
Apéndice n.° 49	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1391 de 27 de mayo de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor GRAFICA MANUEL E.I.R.L. por el monto de S/1 415,00.
Apéndice n.° 50	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1514 de 03 de junio de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor TUNQUI RAYO VIRGINIA por el monto de S/1 000,00.
Apéndice n.° 51	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1495 de 03 de junio de 2021 se realizó la entrega de recursos bajo la modalidad de "encargo" a nombre de DANIEL JESÚS MONROY CARNERO responsable del Proyecto.
Apéndice n.° 52	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1600 de 09 de junio de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES TACORA SUR EIRL por el monto de S/1 172,00.
Apéndice n.° 53	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1591 de 09 de junio de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/10 400,00.
Apéndice n.° 54	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1662 de 16 de junio de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor SUPERMARKET E INVERSIONES JKS SRL por el monto de S/2 032,50.
Apéndice n.° 55	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1692 de 17 de junio de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor GRAFICA MANU E.I.R.L. por el monto de S/1 580,00.
Apéndice n.° 56	Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 1775 de 01 de julio de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/3 246,00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE OCI

Apéndice n.° 57 Copia autenticada y simple documento Comprobante de pago n.° 3557 de 11 de octubre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/6 740,00.

Apéndice n.° 58 Copia autenticada y simple documento Comprobante de pago n.° 3387 de 09 de noviembre de 2021 se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/1 350,00.

Apéndice n.° 59 Copia autenticada y simple documento Comprobante de pago n.° 3388 de 09 de noviembre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/6 740,00.

Apéndice n.° 60 Copia autenticada, impresión y original de las Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados:

- Copia autenticada documento Cedula de Notificación N° 001-2023-CG/OCI-SCE-MDI de 20 de enero de 2023.
- Copia autenticada documento Cedula de Notificación N° 002-2023-CG/OCI-SCE-MDI de 20 de enero de 2023.
- Copia autenticada documento Cedula de Notificación N° 003-2023-CG/OCI-SCE-MDI de 20 de enero de 2023.
- Copia autenticada documento Hoja Informativa N° 015-2022-OCI/MDI-2639 de 1 de diciembre de 2022.
- Impresión de correo electrónico s/n de 25 de enero de 2023 con asunto *"Autorización de Comunicación del Pliego de Hechos por vía Correo Electrónico"* enviado a Christian Rodolfo Huacani Limache, asi como la impresión de la Cedula de Notificación N° 005-2023-CG/OCI-SCE-MDI de 20 de enero de 2023
- Copia autenticada documento Carta N° 001-2023-FHRB-TACNA de 31 de enero de 2023, recibido el 31 de enero de 2023 por el Órgano de Control Institucional.
- Copia autenticada documento Carta N° 002-SAUD/TACNA de 1 de febrero de 2023, recibido el 1 de febrero de 2023 por el Órgano de Control Institucional.
- Copia autenticada documento Carta N° 005-2023-YMN/TACNA de 1 de febrero de 2023, recibido el 1 de febrero de 2023 por el Órgano de Control Institucional.
- Evaluación de comentarios y/o aclaraciones (de todos los involucrados) de 2 de febrero de 2023, en original.

Apéndice n.° 61 Copia autenticada documento Comprobante de pago n.° 3388 de 09 de noviembre de 2021, se realizó el pago a favor del proveedor INVERSIONES DELTA PERÚ EIRL por el monto de S/6 740,00 en que se aprecia el pago con el rubro 18H canon minero.

Copia autenticada documento Oficio n.° 0556-2021-OCI/MDI de 12 de agosto de 2021, emitido por el Órgano de Control Institucional.

Copia autenticada documento Informe n.° 110-2021-OPIGP-GM/MDI de 11 de noviembre de 2022, emitido por Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos.

Copia autenticada documento Oficio n.° 00831-2021-OCI/MDI de 22 de octubre de 2022 y Oficio n.° 00885-2021-OCI/MDI de 04 de noviembre de 2021, Oficio emitido por el Órgano de Control Institucional.

Copia autenticada documento Informe n.° 208-2022-UC-GAF/MDI de 13 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Contabilidad.

Copia autenticada documento Informe n.° 0292-2021-FMSV-MASDRDIPJBDT-GDS-MDI de 13 de diciembre de 2021, emitido por Responsable del Proyecto e Informe n.° 989-2021-SAUD-GDS/MDI de 13 de diciembre de 2022.

Copia autenticada documento Ordenanza Municipal N° 04-2012-CM/MDI de 23 de agosto de 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite.

Copia autenticada documento Resolución de Alcaldía n.° 011-2019-A-MDI de 3 de enero de 2019, que designa a la Ing. Yanet Mandamiento Nina en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ite.

Copia autenticada documento Contrato de Trabajo de Carácter Temporal N° 013, 074, 134, 235 y 349/MDI, se le contrata a Fernando Hector Rodríguez Bejar para realizar sus funciones como Formulador de Proyectos en la Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ite, detallándose sus Contratos:

- Contrato de Trabajo de Carácter Temporal N° 013/MDI de 8 de enero de 2019, vigencia del contrato del 8 de enero al 28 de febrero de 2019.
- Contrato de Trabajo de Carácter Temporal N° 074/MDI de 1 de marzo de 2019, vigencia del contrato del 1 de marzo al 30 de abril de 2019.
- Contrato de Trabajo de Carácter Temporal N° 134/MDI de 2 de mayo de 2019, vigencia del contrato del 2 de mayo al 30 de junio de 2019.
- Contrato de Trabajo de Carácter Temporal N° 235/MDI de 1 de julio de 2019, vigencia del contrato del 1 de julio al 31 de agosto de 2019.
- Contrato de Trabajo de Carácter Temporal N° 349/MDI de 2 de setiembre de 2019, vigencia del contrato del 2 de setiembre al 30 de setiembre de 2019.

Copia autenticada documento Resolución de Alcaldía n.° 0118-2019-A-MDI de 30 de setiembre de 2019, se da por concluida la designa a la Ing. Yanet Mandamiento Nina en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ite.

Copia autenticada documento Resolución de Alcaldía n.° 001-2021-A-MDI de 2 de enero de 2021, se designa al Abog. Christian Rodolfo Huacani Limache en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite.

Copia autenticada documento Resolución de Alcaldía n.° 005-2021-A-MDI de 4 de enero de 2021, se designa al Lic. Stephen Alexander Ugarte Dávila en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ite.

Copia autenticada documento Resolución de Alcaldía n.° 195-2022-A-MDI de 2 de noviembre de 2022, se da por concluida la designación del Abog. Christian Rodolfo Huacani Limache en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite.

Copia autenticada documento Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDI de 26 de noviembre de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite.

Copia autenticada documento Resolución de Alcaldía n.° 219-2022-A-MDI de 23 de diciembre de 2022, se da por concluida la designación del Lic. Stephen Alexander Ugarte Dávila en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ite.

Tacna, 23 de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - REPÚBLICA DEL PERÚ - SUPERVISOR

Francisco Dremmler Zela Mamani
Supervisor de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - REPÚBLICA DEL PERÚ - JEFE DE COMISIÓN

Cesar Augusto Cahuapaza Apaza
Jefe de la Comisión de Control

Brigida Dina Chino Zarate
Abogado de la Comisión de Control

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 23 de febrero de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - REPÚBLICA DEL PERÚ - JEFE OCI

Francisco Dremmler Zela Mamani
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ite

APÉNDICE N° 1

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2023-2-2633-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la entidad, viabilizaron y aprobaron un estudio de inversión con errores, cuya propuesta de gastos de sus componentes en las acciones 2.2, 3.3, 3.4 y 3.5, no corresponde a inversión, sino a gasto corriente, asimismo la unidad ejecutora de inversiones durante la ejecución del proyecto no realizó el retiro de dichas acciones del monto de la inversión, pese a que la entidad fue advertida por la dirección general de programación multianual de inversiones del ministerio de economía y finanzas, contrario a ello autorizó los gastos corrientes a favor de terceros y pagados con recursos del canon en el periodo 2021, haciendo caso omiso a las disposiciones del ente rector y al informe de orientación de oficio donde se reveló la situación expuesta, generando un perjuicio económico de s/ 89 479,00.	Yanet Mandamiento Nina	40005690	Jefa de la Unidad Formuladora de Proyectos	2 de enero de 2019	30 de setiembre de 2019	Decreto Legislativo N° 276	—					X
2		Fernando Héctor Rodríguez Béjar	29635651	Formulador de Proyectos	8 de enero de 2019	30 de setiembre de 2019	Decreto Legislativo N° 276	—					X
3		Stephen Alexander Ugarte Dávila	00518339	Gerente de Desarrollo Social	4 de enero de 2021	4 de enero de 2021	Decreto Legislativo N° 276	—			X		X
4		Christian Rodolfo Huacani Limache	70006651	Gerente Municipal	2 de enero de 2021	2 de noviembre de 2022	Decreto Legislativo N° 276	—			X		X

00083

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE OCI

Municipalidad Distrital de Ite
Órgano de Control Institucional

OFICIO Nº 000058-2023-OCI/MDI-2639

Ite, 24 de febrero de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SECRETARIA ALCALDÍA
RECIBIDO
15 MAR 2023
Nº REG. _____ HORA: 9:53a
FIRMA: _____

Señora:
URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ DE RIVERA
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Ite
Calle Principal S/N Pampa Alta Mz H
Tacna/Jorge Basadre/Ite

ASUNTO : **Remito Informe de Control Específico**

REFERENCIA : a) Oficio N° 01016-2022-OCI/MDI-2639 de 18 de noviembre de 2022.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Ejecución de gastos en bienes y servicios con recursos del canon".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 001-2023-2-2639, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico N° 001-2023-2-2639, ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Ite
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CPC. Francisco Dremmler Zela Mamani
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

FDZM/
Cc:
Archivo

SE ADJUNTA EN CD:
- TOMO I: (FOLIO 00001 AL 00473) - (EN FISICO DEL FOLIO 00001 AL 00083)
- TOMO II: (FOLIO 00474 AL 00901)
- TOMO III: (FOLIO 00902 AL 1344)
- TOMO IV: (FOLIO 01345 AL 01800)
- TOMO V: (1801 AL 2284)
- TOMO VI: (02285 AL 02834)